

**INFORME FINAL DE UNA EXPORTACIÓN DE CALZADO DE CUERO DESDE  
SANTIAGO DE CALI – COLOMBIA HACIA TULCAN – ECUADOR**

**ADRIANA FERNANDA MARTINEZ ALBAN**

**INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRIGUEZ”**

**INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR**

**TÉCNICO PROFESIONAL EN OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR**

**SANTIAGO DE CALI**

**2026**

**INFORME FINAL DE UNA EXPORTACIÓN DE CALZADO DE CUERO DESDE  
SANTIAGO DE CALI – COLOMBIA HACIA TULCAN – ECUADOR**

**ADRIANA FERNANDA MARTINEZ ALBAN**

**ASIGNATURA:**

**DIPLOMADO EN GESTION DOCUMENTAL, INTELIGENCIA DE MERCADOS Y  
ANALITICA DE DATOS PARA EL COMERCIO EXTERIOR**

**PRESENTADO A:**

**SERGIO ANDRES MARTINEZ  
PROFESIONAL EN COMERCIO EXTERIOR**

**INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRIGUEZ”**

**INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR**

**TÉCNICO PROFESIONAL EN OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR**

**SANTIAGO DE CALI**

**2026**

## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN .....	6
1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN .....	7
1.1 Planteamiento del problema .....	7
1.2 Formulación del problema .....	8
1. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA .....	9
2. OBJETIVOS .....	11
3.1. Objetivo general. ....	11
3.2. Objetivos específicos.....	11
4. PROCESO DE EXPORTACIÓN.....	12
4.1. Definición sobre exportación.....	12
4.2. Marco legal de las exportaciones .....	12
5. ESTUDIO DE MERCADO.....	18
5.1. Definición de estudio de mercado.....	18
5.2. Países demandantes del producto (5) .....	18
5.3. Preselección del país.....	18
5.3.1. <i>Entorno geográfico</i> .....	19
5.3.2. <i>Entorno político – económico</i> .....	20
5.3.3. <i>Entorno cultural de negociaciones</i> .....	21
5.3.4. <i>Entorno de comercio exterior</i> .....	22
6. INTELIGENCIA DE MERCADO. ....	24
6.1. Definición de inteligencia de mercado. ....	24
6.2. Herramienta de análisis complementario en la inteligencia de mercado. ....	24
7. PRODUCTO A EXPORTAR. ....	26
7.1. Ficha técnica del producto.....	26
7.2. Clasificación arancelaria del producto. ....	27
7.3. Proveedor nacional.....	28
7.3.1. <i>Solicitud de cotización al proveedor nacional.</i> .....	28
7.3.2. <i>Cotización con el proveedor nacional.</i> .....	29
7.3.3. <i>orden de compra o pedido al proveedor nacional.</i> .....	29
8. REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL EXPORTADOR.....	30
8.1. Documentación para creación como cliente frente a la agencia de aduana: .....	35
8.1.1. <i>Circular 0170</i> .....	35

8.1.2. Acuerdo de seguridad .....	37
8.1.3. Mandato aduanero .....	38
8.1.4. Factura comercial.....	42
8.1.5. Lista de empaque.....	43
8.2. Solicitud de cotización del comprador en el exterior.....	44
8.3. Respuesta de la solicitud de cotización al comprador en el exterior .....	45
9. COSTOS Y GASTOS DEL PRODUCTO .....	46
9.1. Factura de compra de los proveedores nacionales.....	46
9.2. Empaques y embalajes .....	47
9.3. Contratación del medio de transporte .....	48
9.3.1. Cotización de los fletes internacionales.....	49
9.4. Contratación del seguro internacional.....	50
9.5. Matriz de costos de exportación .....	51
10. NEGOCIACION INTERNACIONAL .....	52
10.1. Cotización internacional.....	52
10.2. Orden de compra o pedido del comprador en el exterior .....	53
10.3. Contrato de compraventa internacional .....	54
10.4. Requisitos de ingreso del producto al país comprador.....	56
10.4.1. Certificado de origen .....	57
10.4.2. Norma ISO .....	58
11. ESTABLECIMIENTO DE LA FORMA DE PAGO.....	59
11.1. Forma de pago .....	59
12. PROCESO ADUANERO DE LA EXPORTACION.....	60
12.1. Solicitud de autorización de embarque .....	60
12.2. Ingreso de la mercancía a zona primaria aduanera .....	62
12.2.1. Solicitud de preinscripción aduanera.....	62
12.2.3. Zona de antinarcóticos.....	63
12.3. Inspección aduanera .....	63
12.4. Autorización de embarque .....	64
12.5. Documento de exportación" DEX".....	65
13. LEGALIZACIÓN DEL REINTEGRO DE EXPORTACIÓN.....	66
13.1. Instrumento de llegada de las divisas del exterior.....	66
13.2. Reintegro de las divisas.....	69
13.3. Declaración de cambio formulario # 2.....	69
14. ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA EXPORTACIÓN. (CIERRE).....	71

15. RECOMENDACIONES .....	72
16. CONCLUSIÓN .....	75
17. BIBLIOGRAFÍA.....	76

## INTRODUCCIÓN

La industria del calzado en Cali, Colombia, se ha consolidado como un sector con amplia trayectoria, reconocido por la calidad de sus materiales, en especial el cuero natural, y por la tradición artesanal que lo respalda. Esta fortaleza convierte a la región en un punto estratégico para la producción y comercialización de calzado con estándares competitivos en mercados internacionales. En este contexto, la ciudad de Tulcán, Ecuador, representa un destino atractivo por su cercanía geográfica, sus dinámicas de comercio transfronterizo y la demanda creciente de productos de moda y calidad.

La exportación de calzado de cuero desde Cali hacia Tulcán no solo abre oportunidades de expansión para los productores colombianos, sino que también impulsa la integración económica y cultural entre ambos países andinos. Este proceso implica analizar factores clave como los costos logísticos, el cumplimiento de normativas aduaneras, los tiempos de entrega y la adaptación del producto a las exigencias del consumidor ecuatoriano. De esta manera, la presente investigación busca evaluar la viabilidad de esta operación de exportación, identificando los beneficios, retos y estrategias que permitan consolidar una oferta exportadora sostenible y competitiva.

## 1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

### 1.1 Planteamiento del problema

¿ES POSIBLE EXPORTAR CALZADO DESDES SANTIAGO DE CALI COLOMBIA, A TULCAN ECUADOR? ¿COSIDERANDO COSTOS, CALIDAD, TIEMPO DE ENTREGA Y REGULACIONES ADUANERAS?

El sector del calzado de cuero en Cali, Colombia, se caracteriza por su alta calidad, tradición artesanal y un importante potencial para la internacionalización. Sin embargo, las empresas productoras enfrentan múltiples retos para ingresar de manera efectiva al mercado de Tulcán, Ecuador, una ciudad fronteriza con oportunidades comerciales estratégicas debido a su cercanía geográfica y sus vínculos históricos con Colombia. A pesar de estas ventajas, las exportaciones formales hacia Tulcán son limitadas y la presencia del calzado caleño en ese mercado es reducida, tanto en puntos de venta físicos como en ferias binacionales y plataformas comerciales.

Esta problemática se explica por diversas causas operativas y estructurales. Muchas empresas carecen del conocimiento técnico y del acompañamiento institucional necesarios para cumplir con las normativas aduaneras y los trámites exigidos por Ecuador. Asimismo, existe una falta de estrategias de mercadeo internacional adaptadas a las características y preferencias del consumidor tulcanense, lo que dificulta el posicionamiento del producto. A esto se suman limitaciones logísticas, baja articulación empresarial entre Colombia y Ecuador, inversión insuficiente en innovación, y una escasa diferenciación del calzado frente a competidores internacionales, factores que dificultan la inserción competitiva en el mercado externo.

Si esta situación no se aborda, las empresas caleñas continuarán perdiendo oportunidades de expansión internacional, lo que afectaría su competitividad, disminuiría su

participación en mercados fronterizos y debilitaría la economía del sector, especialmente frente a la creciente presencia de productos sustitutos de menor calidad o procedencia asiática.

Por lo tanto, es fundamental diseñar e implementar una estrategia integral que permita fortalecer la capacidad exportadora del sector del calzado de cuero en Cali. Dicha estrategia debe incluir capacitación en comercio exterior, alianzas logísticas y comerciales binacionales, estudios de mercado enfocados en el consumidor de Tulcán, y el aprovechamiento de canales digitales para la venta y promoción. Solo con estas acciones será posible mejorar el posicionamiento competitivo del calzado colombiano en Tulcán y generar beneficios económicos sostenibles para los empresarios del sector.

## **1.2 Formulación del problema.**

¿Cómo se ejecuta el proceso de exportación de calzado de cuero desde Santiago de Cali – Colombia hacia Tulcán – Ecuador?

## 2. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

Se empleará un diseño metodológico mixto que combine tanto técnicas cualitativas como cuantitativas. La recolección de datos cuantitativos será fundamental para evaluar aspectos como los costos logísticos, tiempos de entrega y parámetros de calidad del producto, mediante la recopilación de estadísticas, informes de comercio exterior y encuestas a empresas exportadoras y actores de la cadena logística. Por otro lado, las técnicas cualitativas —como entrevistas semiestructuradas con empresarios, agentes aduaneros, expertos en comercio internacional y consumidores en Tulcán— permitirán identificar barreras operativas, normativas y comerciales, así como percepciones sobre el producto y su posicionamiento en el mercado.

El enfoque mixto posibilitará un análisis robusto y profundo que integre datos objetivos con la interpretación contextual de los actores involucrados, proporcionando un panorama completo de la problemática. Además, se aplicarán métodos comparativos para contrastar regulaciones y prácticas aduaneras entre Colombia y Ecuador, así como análisis de mercado para comprender las preferencias y expectativas del consumidor tulcanense.

Este enfoque metodológico es pertinente porque permitirá diseñar estrategias de exportación basadas en evidencia concreta, identificando tanto las oportunidades como las limitaciones existentes. De esta manera, se facilitará la formulación de recomendaciones prácticas y ajustadas a la realidad del sector calzado de cuero en Cali, con el objetivo de mejorar su competitividad y ampliar su presencia en el mercado fronterizo de Tulcán.

La elección de este diseño metodológico también responde a la necesidad de integrarse al mercado mundial en un contexto de globalización económica, donde se hace imprescindible diversificar productos y mercados para enfrentar la competencia internacional. Asimismo, se busca aprovechar las posibilidades de competir en mercados internacionales por calidad y

precio, ganar competitividad mediante la adquisición de tecnología, know how y capacidad gerencial, y establecer alianzas estratégicas con empresas nacionales y extranjeras para reducir costos, mejorar la eficiencia, lograr mayores volúmenes y diversificar la oferta.

Adicionalmente, el estudio permitirá identificar mecanismos para distribuir el riesgo de operar en un solo mercado, asegurando así la supervivencia de las empresas a largo plazo. También se pretende aprovechar oportunidades derivadas de acuerdos comerciales preferenciales, capitalizar ventajas comparativas y utilizar de forma óptima la capacidad productiva instalada en el sector calzado de cuero de Cali.

### **3. OBJETIVOS**

#### **3.1. Objetivo general.**

Realizar un informe final para la exportación de calzado de cuero desde Cali – Colombia hacia Tulcán – Ecuador

#### **3.2. Objetivos específicos.**

##### **-MERCADERO:**

Generar un estudio de mercado para la exportación de calzado de cuero desde Cali - Colombia hacia Tulcán – Ecuador

##### **-TÉCNICO**

Consultar las normas técnicas y legales de empaque y embalaje para la exportación de calzado de cuero desde Cali - Colombia hacia Tulcán – Ecuador

##### **-ADMINISTRATIVO**

Diseñar una infraestructura administrativa acorde con la empresa exportadora de calzado de cuero desde Cali – Colombia hacia Tulcán– Ecuador

##### **-MEDIO AMBIENTE.**

Cumplir con las normas medio ambientales en el proceso de exportación de calzado de cuero desde Cali - Colombia hacia Tulcán – Ecuador

##### **-FINANCIERO**

Obtener los recursos necesarios para el proceso de exportación de calzado de cuero desde Cali - Colombia hacia Tulcán – Ecuador

## **4. PROCESO DE EXPORTACIÓN.**

### **4.1. Definición sobre exportación.**

Es la salida de mercancías del territorio aduanero nacional con destino a otro país cumpliendo con los términos y condiciones previstos en el presente decreto 1165 / 2019

### **4.2. Marco legal de las exportaciones**

#### **LA CONSTITUCION COLOMBIANA DE 1991:**

**ART 226:** El estado promoverá la internacionalización de las relaciones políticas, económicas, sociales y ecológicas sobre bases de equidad y conveniencia nacional.

**ART 227:** El estado promoverá la integración económica, social y política con las demás naciones y especialmente, con los países de América Latina y del Caribe mediante la celebración de tratados que, sobre bases de equidad, igualdad y reciprocidad, creen organismos supranacionales, inclusive para conformar para conformar una comunidad latinoamericana de naciones. La ley podrá establecer elecciones directas para la constitución de Parlamento Andino y del Parlamento Latinoamericano.

#### **LEY MARCO DE COMERCIO EXTERIOR**

##### **LEY 7 DE 1991**

La Ley 7 de 1991, también conocida como la Ley Marco de Comercio Exterior, es una legislación colombiana que establece las normas generales para regular el comercio exterior del país. Sus principales objetivos son:

**Regular el comercio exterior:** Establece los principios y reglas generales a los que debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular el comercio exterior.

**Crear instituciones:** Estableció la creación del Ministerio de Comercio Exterior (ahora Ministerio de Comercio, Industria y Turismo), el Banco de Comercio Exterior (Bancóldex) y el Fondo de Modernización Económica.

El Gobierno Nacional regulará el transporte y el tránsito internacional de mercancías y pasajeros, con el fin de promover su competencia, facilitar el comercio exterior e impedir la competencia desleal contra las compañías nacionales de transporte

### **LEY 9 DE 1991**

El régimen cambiario busca promover el desarrollo económico y el equilibrio en el mercado de divisas, facilitando la internacionalización de la economía, el comercio exterior y la inversión extranjera. Además, establece mecanismos de control y supervisión para las transacciones con el exterior, regula los movimientos de capital y garantiza un nivel adecuado de reservas internacionales, todo en coordinación con las políticas macroeconómicas del país.

### **LEGISLACION ADUANERA:**

#### **DECRETO 1165 /2019**

Regula las operaciones de comercio exterior en Colombia y los procedimientos aduaneros, estableciendo sus modalidades y requisitos. Dentro de sus disposiciones, se contemplan diferentes regímenes de exportación como:

**Exportación definitiva:** Cuando las mercancías salen del país de manera permanente para su uso o consumo en el exterior.

**Exportación temporal para reimportación en el mismo estado:** Mercancías que salen del país con la obligación de retornar sin modificación alguna, dentro del plazo establecido.

**Reexportación:** Aplicable a mercancías importadas que, sin ser nacionalizadas o luego de haber sido importadas temporalmente, se envían nuevamente al exterior.

**Reembarque:** Permite enviar fuera del país mercancías que se encontraban en tránsito internacional o que no se autoriza su importación.

**Exportación por tráfico postal y envíos urgentes:** Facilita la salida de mercancías al exterior a través de operadores de mensajería expresa o servicios postales, cumpliendo con requisitos simplificados.

**Exportación de muestras sin valor comercial:** Bienes enviados al exterior con fines de demostración, publicidad o análisis, que no representan transacción comercial.

**Exportaciones temporales realizadas por viajeros:** Objetos o mercancías que los viajeros colombianos llevan consigo al salir del país y deben reimportarse en los plazos establecidos.

**Exportación de menajes:** Régimen aplicable a los bienes y pertenencias personales de nacionales o extranjeros que se trasladan a residir en otro país.

**Programas especiales de exportación:** Incentivos y procedimientos especiales diseñados para fomentar sectores productivos estratégicos en el comercio exterior.

Finalmente, se establecen los lineamientos para la presentación y aceptación de declaraciones de exportación, los plazos de permanencia de las mercancías en el régimen y los mecanismos de control y fiscalización a cargo de la DIAN.

## **DECRETO 360/2021**

Modificó el régimen aduanero colombiano (Decreto 1165 de 2019) introduciendo ajustes en las operaciones de exportación, con el fin de facilitar el comercio exterior. Entre los principales cambios se destacan: la posibilidad de corregir declaraciones de exportación sin

autorización previa, la simplificación de documentos soporte exigidos, el fortalecimiento de programas especiales de exportación y beneficios para los Operadores Económicos Autorizados (OEA). También se optimizaron trámites relacionados con el tráfico postal y envíos urgentes, las exportaciones temporales y el uso de plataformas electrónicas, buscando mayor agilidad y control en la salida de mercancías del país.

### **DECRETO 920 /2023**

Por medio del cual se expide el nuevo régimen sancionatorio y de decomiso de mercancías en materia aduanera, así como el procedimiento aplicable.

El presente decreto tiene por objeto establecer las disposiciones que constituyen el régimen sancionatorio y el decomiso de mercancías en materia de aduanas, así como el procedimiento aplicable a seguir por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN para la imposición de las sanciones y el decomiso de las mercancías de que trata el presente decreto.

Lo dispuesto en el presente decreto aplica en la totalidad del territorio aduanero nacional, sin perjuicio de las disposiciones especiales contenidas en acuerdos o tratados internacionales a los que se haya adherido o se adhiera la República de Colombia. La potestad aduanera en los asuntos aquí desarrollados será ejercida cuando hubiere lugar a ella, incluso, en el área de otro país de acuerdo con el derecho internacional aplicable, donde se adelanten trámites y controles aduaneros en virtud de los tratados y acuerdos binacionales, multilaterales o regionales debidamente aprobados y ratificados por Colombia.

### **DECRETO 659 /2024**

Actualiza el régimen aduanero colombiano y, en materia de exportaciones, introduce medidas para hacer los procesos más ágiles y transparentes. Regula el uso de declaraciones anticipadas, la declaración de ingreso en movimientos hacia zonas francas o depósitos, y

establece ajustes en el pago consolidado de tributos para exportadores, especialmente para los Operadores Económicos Autorizados (OEA). También define nuevas reglas sobre corrección de errores en documentos y controles de mercancías, buscando facilitar la operación exportadora, reducir trámites y garantizar mayor seguridad en el comercio internacional.

#### **REGIMEN CAMBIARIO:**

#### **RESOLUCION 1 DEL 2018 JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA**

Trata de la compilación y modificación del régimen de cambios internacionales en Colombia. En otras palabras, esta resolución establece las normas y regulaciones para las transacciones en moneda extranjera que se realizan en el país.

**RÉGIMEN DE CAMBIOS INTERNACIONALES:** Define las reglas para la compra y venta de divisas, las inversiones extranjeras, los créditos externos y otras operaciones en moneda extranjera.

**INTERVENCIÓN DEL BANCO DE LA REPÚBLICA:** Autoriza al Banco de la República a intervenir en el mercado cambiario para regular la liquidez, estabilizar la tasa de cambio y administrar las reservas internacionales.

**PARTICIPANTES DEL MERCADO CAMBIARIO:** Establece las entidades autorizadas para realizar operaciones en el mercado cambiario, como bancos, corporaciones financieras y casas de cambio.

**PAGOS EN MONEDA EXTRANJERA:** Regula los pagos que el banco de la república realiza con las reservas internacionales.

#### **DCIN 83**

Es un documento del Banco de la República de Colombia que regula las operaciones de cambio internacional en el país. Específicamente, establece las normas y procedimientos para

la compra y venta de divisas, así como las obligaciones de los residentes y no residentes en materia de cambios internacionales.

Este documento es clave para quienes realizan operaciones de comercio exterior, inversiones extranjeras, endeudamiento externo y otras transacciones en moneda extranjera dentro de Colombia.

## **5. ESTUDIO DE MERCADO.**

### **5.1. Definición de estudio de mercado.**

Un estudio de mercado es una herramienta que permite recolectar y analizar información relevante sobre un mercado específico con el fin de comprender su dinámica, identificar oportunidades y tomar decisiones informadas. Este proceso busca conocer las características, necesidades, preferencias y comportamientos de los consumidores, así como evaluar la competencia, las tendencias y otros actores que pueden influir en el desempeño de un producto o servicio.

### **5.2. Países demandantes del producto (5)**

- Ecuador
- Estados Unidos
- Panamá
- Costa Rica
- República Dominicana

### **5.3. Preselección del país.**

- Ecuador

### 5.3.1. Entorno geográfico

## ECUADOR

### DESCRIPCION



Ecuador es un país situado en la región noroccidental de América del Sur. Su territorio está dividido en cuatro regiones geográficas naturales: la Costa, la Sierra, la Amazonía (Oriente) y la Región Insular (Galápagos). Cada una presenta características propias de clima, relieve, flora, fauna y actividades humanas.

La Costa se encuentra al occidente del país, entre la cordillera de los Andes y el océano Pacífico. Es una zona de clima cálido y húmedo, con llanuras fértiles, ríos importantes y vegetación tropical. Es ideal para la agricultura, especialmente el cultivo de banano, arroz, cacao y caña de azúcar.

La Sierra está formada por la región andina, con dos cadenas montañosas (Cordillera Occidental y Oriental) y valles interandinos. Su altitud varía desde los 1.800 hasta más de 6.000 metros sobre el nivel del mar. Tiene un clima templado a frío, dependiendo de la altitud. Aquí se encuentran los principales volcanes del país y muchas ciudades importantes como Quito y Cuenca.

La Amazonía o Oriente ocupa la parte oriental del país. Es una extensa zona de selva tropical, con ríos caudalosos y una biodiversidad única. Su clima es muy húmedo y cálido. Es una región rica en recursos naturales como petróleo, y alberga muchas comunidades indígenas.

La Región Insular, conocida también como las Islas Galápagos, está ubicada a unos 1.000 km del continente, en el océano Pacífico. Tiene un origen volcánico y alberga especies únicas en el mundo. Su clima es seco tropical, influenciado por corrientes marinas. Es una zona protegida por su alto valor ecológico y científico.

### **Límites geográficos de Ecuador**

Ecuador limita con los siguientes países geográficos:

- Norte: Colombia
- Sur: Perú
- Este: Perú
- Oeste: Océano Pacífico

Además, Ecuador posee territorio insular: el Archipiélago de Galápagos, ubicado aproximadamente a 1.000 km al oeste de la costa continental, en el océano Pacífico.

### **5.3.2. Entorno político – económico**

#### **ECUADOR**

Ecuador es una república democrática con división de poderes: ejecutivo, legislativo y judicial. El presidente, elegido cada cuatro años por voto popular, lidera el poder ejecutivo. El país ha vivido en los últimos años cierta inestabilidad política, con cambios frecuentes de mandatarios y tensiones sociales, especialmente con grupos indígenas y sindicales. Además, enfrenta problemas de seguridad relacionados con el narcotráfico y el crimen organizado. En

política exterior, mantiene relaciones con sus vecinos y participa en organizaciones regionales como la Comunidad Andina.

Económicamente, Ecuador es un país en desarrollo que utiliza el dólar estadounidense como moneda oficial desde el año 2000, lo que ayuda a controlar la inflación, pero limita su política monetaria. Su economía depende principalmente del petróleo, que es su principal producto de exportación, aunque también destaca la agricultura con productos como banano, cacao, camarón y flores. La minería y el turismo, especialmente por las Islas Galápagos, son sectores en crecimiento. Además, las remesas enviadas por ecuatorianos en el extranjero representan una fuente importante de ingresos.

Entre los desafíos económicos se encuentran la dependencia de materias primas, el endeudamiento externo, la desigualdad social y la pobreza que afecta a una parte significativa de la población. La tasa de desempleo también es un problema en algunos sectores. En general, el país busca estabilidad económica y social para mejorar las condiciones de vida de su población.

### ***5.3.3. Entorno cultural de negociaciones***

#### **ECUADOR**

En Ecuador, las negociaciones suelen estar influenciadas por una cultura que valora mucho las relaciones personales y la confianza. Antes de entrar en temas formales o de negocios, es común dedicar tiempo a la conversación informal para conocer mejor a la otra persona. Las relaciones a largo plazo y la cordialidad son clave para establecer acuerdos exitosos.

La comunicación en las negociaciones es generalmente directa pero respetuosa. Se valora la cortesía, el respeto a la jerarquía y a la experiencia. En reuniones de negocios, es

importante mostrar paciencia y evitar la prisa, ya que las decisiones suelen tomarse después de un proceso cuidadoso de discusión y consenso.

El tiempo puede manejarse de manera flexible; aunque se espera puntualidad, no es raro que las reuniones empiecen un poco más tarde o duren más tiempo del previsto. Los ecuatorianos prefieren un estilo de negociación colaborativo en lugar de confrontaciones, buscando ganar-ganar.

Además, la familia y las conexiones personales influyen mucho en los negocios, por lo que construir una red de confianza es fundamental. El protocolo incluye saludos con apretones de manos firmes y contacto visual, y en ocasiones intercambian tarjetas de presentación con respeto.

#### **5.3.4. Entorno de comercio exterior**

##### **ECUADOR**

###### **1. Terminal Terrestre de Guayaquil**

- Ubicación: Ciudadela Pascuales, Guayaquil.
- Características: Es el centro de transporte terrestre más grande del país, con conexiones a diversas ciudades y países vecinos.
- Servicios: Ofrece servicios de transporte interprovincial e internacional, facilitando el movimiento de mercancías y personas.

###### **2. Terminal Terrestre de Quito (Carcelén)**

- Ubicación: Sector Carcelén, al norte de Quito.
- Características: Una de las terminales más modernas del país, con infraestructura adecuada para el manejo de carga y pasajeros.

- Servicios: Conecta Quito con diversas provincias y países, siendo un punto estratégico para el comercio exterior.

### 3. Puente Internacional Rumichaca (Ipiales – Tulcán)

- Ubicación: Conecta Ipiales (Colombia) con Tulcán (Ecuador).
- Características: Es el paso terrestre más transitado para viajeros y transporte de carga.
- Operación: Funcionamiento 24/7.
- Servicios: Ofrece facilidades para el cruce de mercancías

### 4. Terminal Terrestre de Manta

- Ubicación: Ciudadela El Palmar, Manta.
- Características: Inaugurada en 2017, cuenta con oficinas de 26 cooperativas de transporte y un estacionamiento de playa de 15.000 m<sup>2</sup>.
- Servicios: Facilita el transporte de mercancías hacia y desde el puerto de Manta, importante para la exportación de productos como atún y camarón.

### 5. Terminal Terrestre de Huaquillas

- Ubicación: Frontera sur con Perú.
- Características: Punto clave para el comercio transfronterizo, con infraestructura dedicada al manejo de carga internacional.
- Servicios: Facilita el paso de mercancías hacia Perú y otros destinos, siendo esencial para el comercio exterior ecuatoriano.

## 6. INTELIGENCIA DE MERCADO.

### 6.1. Definición de inteligencia de mercado.

Una inteligencia de mercados es el proceso de recopilar, analizar y convertir información del entorno comercial (clientes, competencia, precios, tendencias, demanda y condiciones del mercado) en conocimiento útil para la toma de decisiones estratégicas, permitiendo a las empresas identificar oportunidades, reducir riesgos y diseñar mejores estrategias de ventas, marketing y expansión, tanto a nivel nacional como internacional.

### 6.2. Herramienta de análisis complementario en la inteligencia de mercado.

#### ANALISIS PESTEL:

**POLITICO:** Ecuador es una república democrática con división de poderes y elecciones presidenciales cada cuatro años. Sin embargo, el país ha presentado en los últimos años inestabilidad política, tensiones sociales y problemas de seguridad asociados al crimen organizado, lo cual puede generar riesgos para la actividad empresarial. Aun así, mantiene relaciones comerciales activas con países vecinos como Colombia y participa en organismos regionales como la Comunidad Andina, lo que favorece el comercio intrarregional y facilita los intercambios fronterizos.

**ECONOMICO:** Es un país en desarrollo cuya economía está dolarizada desde el año 2000, lo que brinda estabilidad cambiaria y reduce el riesgo de inflación para los exportadores. Su economía depende principalmente del petróleo y del sector agrícola, destacándose productos como banano, cacao, camarón y flores. Aunque enfrenta desafíos como endeudamiento externo, desigualdad social y desempleo, el uso del dólar y el crecimiento de sectores como el comercio y el turismo representan oportunidades para la importación de bienes, incluyendo productos manufacturados como el calzado.

**SOCIAL:** La cultura ecuatoriana valora fuertemente las relaciones personales, la confianza y los vínculos a largo plazo en los negocios. Los consumidores suelen preferir productos que ofrezcan buena calidad y durabilidad, y existe afinidad cultural con Colombia, especialmente en las zonas fronterizas. La influencia de la familia y las redes personales es significativa en las decisiones comerciales, lo que hace importante establecer relaciones sólidas con distribuidores y clientes locales.

**TECNOLOGICA:** Aunque Ecuador no es un país altamente industrializado, ha mejorado progresivamente su infraestructura logística y de transporte, especialmente en terminales terrestres y pasos fronterizos. Ciudades como Guayaquil, Quito y Manta cuentan con infraestructura moderna que facilita el movimiento de mercancías. El acceso a tecnologías de comunicación y transporte permite una mejor coordinación logística y comercial en operaciones de comercio exterior.


**ECOLOGICO:** Ecuador es un país con alta biodiversidad y un fuerte enfoque en la protección ambiental, especialmente en zonas como la Amazonía y las Islas Galápagos. Existen regulaciones ambientales que buscan proteger los recursos naturales, lo que implica que las empresas deben cumplir con normativas ambientales en sus procesos productivos y logísticos. Esto representa un reto, pero también una oportunidad para posicionar productos con prácticas sostenibles y responsables.

**LEGAL:** El país cuenta con normas y procedimientos establecidos para el comercio exterior, con pasos fronterizos clave como el Puente Internacional de Rumichaca, que conecta Ecuador con Colombia y opera las 24 horas. Además, dispone de terminales estratégicas como las de Guayaquil, Quito, Manta y Huaquillas, que facilitan el tránsito de mercancías. Al formar parte de acuerdos regionales, Ecuador ofrece condiciones favorables para el comercio, aunque es necesario cumplir con requisitos aduaneros, sanitarios y tributarios establecidos por la legislación local.


## 7. PRODUCTO A EXPORTAR.

### 7.1. Ficha técnica del producto.


**Ficha Técnica - Zapatos Casuales de Cuero para Hombre**

 **Información General:**

- Nombre del producto: Zapatos Casuales de Cuero Colombiano para Hombre
- Marca: Calzado Rómulo
- Código de referencia: ZC-2025-H
- Tipo de calzado: Casual
- Género: Masculino
- Origen: Hecho en Colombia




Peso Neto: 0.65kg

 **Características del Producto:**

- Material exterior: 100% Cuero natural colombiano (vacuno)
- Forro interior: Cuero suave o textil transpirable
- Plantilla: Anatómica, removible, en espuma de poliuretano recubierta en cuero
- Suela: Caucho antideslizante / TR (Termoplástico resistente)
- Tipo de cierre: Cordones / Elástico
- Puntera: Redondeada
- Altura del tacón: 2.5 cm
- Colores disponibles: Marrón, Negro, Miel
- Tallas disponibles: 38.5 – 40.5 (EUR)

**Beneficios del Producto:**

- Cuero colombiano de alta calidad y durabilidad
- Ideal para uso diario y ocasiones semi-formales
- Diseño ergonómico que brinda confort y soporte
- Fabricación artesanal con acabados de lujo

 **Recomendaciones de Cuidado:**

- Limpiar con paño seco o ligeramente húmedo
- Usar cremas especiales para cuero para mantener la hidratación
- Evitar exposición prolongada al sol o al agua
- Guardar en un lugar fresco y seco

## 7.2. Clasificación arancelaria del producto.

DIAN - MUISCA - ARANCEL	Perfil de la mercancía					
Consultas Arancel						
General						
Por medidas						
Por código de nomenclatura						
Estructura nomenclatura						
Índice alfabético arancelario						
Reglas generales de la nomenclatura						
▶ Por texto						
<b>DATOS GENERALES</b>						
Nivel Nomenclatura	Código Nomenclatura	Código Complem.	Código Suplem.	Desde	Hasta	Leg
ARIAN	6403.91.90.00			01-ene-2007	...	
Descripción	Calzado, polainas y artículos análogos; partes de estos artículos Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural. - Los demás calzados: -- Que cubran el tobillo: --- Los demás			01-ene-2007	...	
Unidad física	2u - Par			01-ene-2007	...	
<b>MEDIDAS</b>						
Concepto				Importaciones	Exportaciones	Tránsito
Gravamen						
IVA						
Otras tarifas generales						
Gravámenes por acuerdos internacionales						
Medidas de protección comercial						
Régimen de comercio						
Bienes de capital						
Índice Alfabético Arancelario						
Notas de nomenclatura						
Correlativas por apertura						
Correlativas por cierre						
Requisitos Específicos de Origen (REO)						
Documentos soporte						
Características especiales						
Restricciones						
Restricciones por Zonas de Régimen Aduanero Especial						
Tarifas por Zonas de Régimen Aduanero Especial						
Modalidades permitidas						
Descripciones de mercancías						
Documentos soporte por zona de RAE						
Cupos de Mercancía						
Anterior   1   1    Siguiete						

Descripciones de mercancías para exportaciones - 6403919000										
Orden	Código	Descripción	Tipo de dato	Longitud	Decimales	Obligatoria	Desde	Hasta	Leg	Detalle
1	1518	Tipo de calzado	NUMÉRICO	8		SI	25-ago-2008	...		
2	1519	Marca comercial	TEXTO	60		SI	25-ago-2008	...		
3	1520	Material capellada				SI	25-ago-2008	...		
4	1521	Material suela	NUMÉRICO	8		SI	25-ago-2008	...		
5	1522	Entresuela	NUMÉRICO	8		NO	25-ago-2008	...		
6	1523	Proceso de ensamble	NUMÉRICO	8		NO	25-ago-2008	...		
7	1524	Usuario	NUMÉRICO	8		NO	25-ago-2008	...		
8	1525	Protección	NUMÉRICO	8		NO	25-ago-2008	...		
9	1526	Seguridad	NUMÉRICO	8		NO	25-ago-2008	...		
10	1527	Talla	TEXTO	60		NO	25-ago-2008	...		
11	1528	Referencia	TEXTO	60		NO	25-ago-2008	...		
12	1529	Otras características	TEXTO	4000		NO	25-ago-2008	...		
14	1714	Cantidad de unidades comerciales	TEXTO	60		NO	25-ago-2008	...		

### 7.3. Proveedor nacional.

- Fábrica de Calzado Rómulo

Dirección: Cl. 12a Oe. #37 122, Acopi, Cali, Arroyo Hondo, Yumbo, Valle del Cauca

#### 7.3.1. Solicitud de cotización al proveedor nacional.

Estimados señores de Fábrica de Calzado Rómulo

adriana.martinez@calzadofab.com

Respecto al pedido de cotización de zapatos de cuero forrados para hombre con fines de comercialización en el exterior, por lo cual estamos solicitando una cotización formal de parte de proveedores nacionales especializados en calzado de calidad como su empresa.

Agradecemos nos comparta la siguiente información:

- Precio unitario
- Referencia o código del producto
- Condiciones y formas de pago
- Tiempos de entrega estimados
- Cantidad mínima de pedido (si aplica)

Desde nuestro país establecemos relaciones comerciales sostenibles, con compras periódicas, por lo que agradecemos claridad y precisión en la información enviada.

Quedamos atentos a su pronta respuesta para avanzar en el proceso de evaluación y selección de proveedores.

Cordialmente,  
Adriana Fernández Martínez-Rivas

3146322484  
adriana@calzadofab.com  
Cali, Colombia

### 7.3.2. Cotización con el proveedor nacional.

**Dani Calzado**  
para Dani

12:04 (Buen Financiado)

Asunto: Presupuesto o solicitud de cotización - Zapatos de cuero formal

Buenos días,

Agredecemos su interés en nuestros productos. Nos complace adjuntar la información solicitada respecto a nuestra línea de zapatos formales para hombre en cuero 100% legítimo, fabricados en Chile con altas estándares de calidad.

A continuación, algunos de nuestros modelos más representativos:

Referencia Descripción Precio unitario Forma de pago  
 RM1-102 Zapato Oxford en cuero negro \$120.000 COP 50% anticipo / 50% contra entrega  
 RM1-200 Mocasin casual cuero marrón \$120.000 COP transferencia bancaria  
 RM1-110 Zapato formal en cuero gris \$120.000 COP Negociable según volumen

Puede enviarnos 30 pares por referencia.  
 Tiempo de entrega 7 a 10 días hábiles después del anticipo.  
 Incluye caja individual y etiquetas para exportación.

Si desea nuestro catálogo o más información, con gusto se las podemos enviar.

Quedamos atentos para atender:

cordialmente,  
 María Fernanda Rizo  
 Departamento Comercial  
 Fábrica de Calzado Remolá  
 ☎ +56 212 466 7880  
 ✉ [ventas@calzadoremola.com](mailto:ventas@calzadoremola.com)

### 7.3.3. orden de compra o pedido al proveedor nacional.

Cotización de zapatos de cuero formal para hombre

**adriana martinez** [adriana@remola.com](mailto:adriana@remola.com)  
para Calzados1772

12:34 (Buen Financiado)

Buenos días

Muchas gracias por haberme enviado la cotización de los zapatos de cuero señora María Fernanda Rizo (Calzado Remolá). Analizamos la cotización y queremos pedir 300 pares de zapatos de cuero formal para hombre, referencia RM1-102 Zapatos oxford en cuero negro.

cordialmente  
 Adriana Fernanda Martínez Altamirano  
[adriana@remola.com](mailto:adriana@remola.com)  
 316632494  
 Av 401 # SAN 10, Cali, Valle del Cauca

## 8. REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL EXPORTADOR.

El exportador debe cumplir con los requisitos y obligaciones relacionadas a continuación.

### Requisitos:







## Solicitud de Inscripción Registros Públicos

F-RP-0064

Versión 29

Vigencia 22/03/2023

### DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD PARA LA QUE SOLICITAN INSCRIPCIÓN

Nombre propietario o Razón social PISADA PERFECTA S.A.S  
NIT 901.789.456-3

### DATOS DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN – SIPREF

Nombres y apellidos ADRIANA FERNANDA MARTINEZ ALBAN  
No. documento de identidad 1.110.294.547 C.C.  PPT  PEP  NIT  C.E.  T.I.  Pasaporte   
Fecha de expedición del documento de identidad 02 SEP 1990  
Lugar de expedición del documento de identidad CALI  
Celular 3146322494 Correo Electrónico PISADAPERFECTA@GMAIL.COM

Indique a continuación el acto o los actos que desee registrar y que se encuentre(n) en el documento que adjunta (ejemplo: nombramiento de representante legal, reforma de estatutos, etc.):

SOLICITO LA INSCRIPCIÓN DE LA EMPRESA PISADA PERFECTA S.A.S PARA LA EXPORTACION DE CALZADO DE CUERO

**IMPORTANTE:** Tenga en cuenta que el acto que usted señale en este campo, es el que la Cámara de Comercio registrará en virtud del principio de rogación que rige nuestra actividad. De no ser el representante legal de la empresa o la persona encargada del trámite, por favor consulte con ella antes de diligenciar este campo.

### DATOS PARA LA FACTURA ELECTRÓNICA

A nombre de quien se elabora la factura: ADRIANA FERNANDA MARTINEZ ALBAN  
No. documento de identidad 1.110.294.547 C.C.  PPT  PEP  NIT  C.E.  T.I.  Pasaporte   
Celular 3146322494 Correo Electrónico PISADAPERFECTA@GMAIL.COM

### INFORMACIÓN EN CASO DE DEVOLUCIÓN

Si transcurridos 45 días a partir de la devolución o desistimiento de este trámite, los documentos no han sido reclamados, la Cámara de Comercio de Cali los remitirá a la dirección comercial reportada y de no ser posible se aplicará la disposición final que esté definida en las Tablas de retención documental publicadas en el sitio WEB de la Cámara de Comercio. La devolución del dinero se realizará por el medio aquí indicado.

**Autorizo que el valor correspondiente sea devuelto a través de:**

**Daviplata:**  Número de celular asociado: \_\_\_\_\_  
**Nequi:**  Número de celular asociado: 3146322494  
**DALE:**  Número de celular asociado: \_\_\_\_\_  
**Cuenta Bancaria:**

Nombre del titular de la cuenta: ADRIANA FERNANDA MARTINEZ ALBAN

No. documento de identidad 1.110.294.547 C.C.  PPT  PEP  NIT  C.E.  T.I.  Pasaporte   
Número de Cuenta: 45789012345 Banco: BANCOLOMBIA  
Tipo de Cuenta: Ahorros  Corriente   
Número de celular: 3146322494

**\*Solo se devolverá dinero a la cuenta de la empresa o de su representante legal, el propietario-persona natural o quien aparezca como pagador en la factura electrónica correspondiente.**

**Dirección de envío (los documentos serán devueltos a la dirección comercial ó a la registrada aquí):**

Autorizo el descuento del valor de servicio de mensajería por la devolución de documentos SI  NO

### Autorización para el Tratamiento de Datos Personales

Con la firma de la presente solicitud de inscripción, autorizo de forma libre, consciente, expresa e informada a la Cámara de Comercio de Cali, persona jurídica de derecho privado identificada con NIT. 890.399.001-1, con domicilio en Cali en la calle 8 No. 3-14 Edificio Cámara de Comercio de Cali, con teléfono PBX (+602) 8861300, en calidad de responsable, para que realice el tratamiento de los datos personales que suministro, para la realización del presente trámite registral, con el objeto de verificar mi identidad electrónicamente ante la réplica de la base de datos biográfica de la Registraduría Nacional del Estado Civil y almacenar los datos reportados en la solicitud de inscripción como soporte del trámite registral realizado. Declaro que: 1) En mi calidad de titular de la información, se me ha informado que los datos sujetos a tratamiento serán aquellos suministrados a la Cámara de Comercio para el presente trámite 2) Conozco que no estoy obligado a autorizar el tratamiento de datos sensibles 3) La Cámara de Comercio de Cali me ha informado como titular de datos de carácter personal, que podré ejercitar mis derechos a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, ser informado sobre el uso que se les ha dado, solicitar prueba de la autorización otorgada, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos, acceder en forma gratuita a los mismos, dirigiendo mi queja o reclamo al correo electrónico contacto@ccc.org.co o a la dirección Calle 8 No.3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle – Colombia), indicando mis datos completos. A su vez, declaro conocer que tengo derecho a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracción a la ley. Todo lo anterior de conformidad con el Política de Tratamiento de Datos Personales de la Cámara de Comercio de Cali, el cual se me ha informado se encuentra disponible para pública consulta en la dirección web [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co)

Hago constar que al momento de la matricula, la Cámara de Comercio me informó acerca de los beneficios de la Ley 1780 de 2016

Atentamente,  
Adriana M.

Firma del solicitante

Sede Principal  
Calle 8 N.º 3-14  
520 8861300

Sede Oficina  
Calle 8 N.º 3-14  
520 8861300

Sede Atención  
C.C. Medellín  
Paseo 5 Local 1006  
51 20 8861300

Unidad  
Calle 4 N.º 33  
51 20 8861300

Aguachica  
Calle 1 N.º 33  
51 20 8861300

Punto de Atención  
Barranquilla  
Calle 1 N.º 33  
51 20 8861300

[www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co)



**Obligaciones:**

- Personas naturales. Estar inscrito en el Registro Único Tributario (RUT)
- Requisitos del exportador autorizado
- Presentar una solicitud de exportador autorizado.
- Manifiestar bajo juramento, el que se entiende prestado con la firma del escrito, que los productos objeto de exportación cumplen con las normas de origen y demás requisitos establecidos en el acuerdo comercial.
  - Haber realizado operaciones superiores a cuatro (4) declaraciones aduaneras de exportación definitivas en el año inmediatamente anterior a la solicitud, conforme con lo establecido en los acuerdos comerciales que incorporan la figura de exportador autorizado para los cuales está presentando la solicitud de autorización.
    - Contar con el concepto favorable emitido con base en la calificación de riesgo.
    - Tener todos los documentos soporte requeridos vigentes y con el cumplimiento de los requisitos legales, al momento de la presentación de la declaración aduanera.
    - Cuando actúe directamente, proporcionar, exhibir o entregar la información o documentación requerida, dentro del plazo establecido legalmente u otorgado por la autoridad aduanera.
    - Garantizar que la información entregada a través de los Servicios Informáticos Electrónicos, corresponda con la contenida en los documentos que la soportan.
    - Poner a disposición o entregar a la autoridad aduanera la mercancía que esta ordene.

- Cuando el exportador actúe directamente, conservar los documentos soporte y los recibos oficiales de pago en bancos, según lo determine la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), por un periodo de cinco (5) años a partir de la fecha de presentación y aceptación de la declaración, a disposición de la autoridad aduanera.
- Cuando actúe directamente, informar a la autoridad aduanera sobre la inspección previa de las mercancías que pretenda realizar y asistir a la misma.
- Cuando actúe directamente, presentar y suscribir las declaraciones aduaneras en la forma, oportunidad y medios señalados por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

## 8.1. Documentación para creación como cliente frente a la agencia de aduana:

## 8.1.1. Circular 0170

TRANSLOGISTIC LATA TERRESTRE Logística y Comercio		FORMATO DE IDENTIFICACION DEL CLIENTE		Codigo:	C170-TLA-25
CIRCULAR No. 0170				Revisión:	Jan-25
				Version:	3
INSCRIPCIÓN <input type="checkbox"/>	ACTUALIZACIÓN <input type="checkbox"/>	FECHA	10	09	2025
DATOS DE IDENTIFICACION					
NOMBRE Y APELLIDOS Y/O RAZON SOCIAL			IDENTIFICACION (CC o NIT)		
PISADA PERFECTA S.A.S			901.789.456 -3		
DIRECCION Y CIUDAD (SEDE PRINCIPAL)			OFICINA/DOMICILIO	CELULAR No.	
Av 4N # 34AN 18 - CALI			Propia <input type="checkbox"/>	Arriendo <input checked="" type="checkbox"/>	3146322494
DIRECCION INTERNET (URL - WWW)			EMAIL PRINCIPAL		
			PISADAPERFECTA@GMAIL.COM		
ACTIVIDAD ECONOMICA		COMERCIO AL POR MAYOR DE CALZADO			
CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA		4643	CAPITAL SOCIAL REGISTRADO		200.000.000
CODIGO ICA		TARIFA ICA			
REGIMEN	COMUN	<input checked="" type="checkbox"/>	SIMPLIFICADO	GRAN CONTRIBUYENTE	
ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS QUE REALIZA LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR					
PROPIOS DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA					
REPRESENTANTE LEGAL Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE					
APELLIDOS Y NOMBRE		IDENTIFICACION (CC o C.E.)	DIRECCION		CORREO ELECTRONICO
MARTINEZ ALBAN ADRIANA		1.110.294.547	Av 4N # 34AN 18		PISADAPERFECTA@GMAIL.COM
INFORMACION DE SOCIOS - S.A - S.A.S. (Si es sociedad anonima relacione los miembros de la Junta Directiva)					
APELLIDOS Y NOMBRE		IDENTIFICACION (CC o C.E.)	DIRECCION Y CIUDAD		% PARTICIPACION
PERSONAS QUE REALIZAN DIRECTAMENTE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR					
APELLIDOS Y NOMBRES		CARGO		CORREO ELECTRONICO	
REFERENCIAS COMERCIALES					
NOMBRE O RAZON SOCIAL		CONTACTO		CORREO ELECTRONICO	
CALZADO ROMULO		3133737385		CALZADOROMULO@GMAIL.COM	
JOSH		3167829798		JOSH@GMAIL.COM	
CALZADO UNICO		3125487948		CALZADOUNICO@GMAIL.COM	
PERSONA ENCARGA DE PAGOS Y DATOS FINANCIEROS					
APELLIDOS Y NOMBRES			CORREO ELECTRONICO		
SANCHEZ CAICEDO DANIELA			DANIELASANCHEZ@GMAIL.COM		
BANCO		TIPO DE CUENTA		NUMERO	
BANCOLOMBIA		CORRIENTE		45789012345	
DOCUMENTOS A ANEXAR					
CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO			ORIGINAL	COPIA	
RUT					
CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL					
CERTIFICADO BAS / ISO U OTROS					
<p>Si el espacio no es suficiente para incluir toda la información requerida, por favor anexe los documentos pertinentes. Declaro que la información aquí suministrada concuerda con la realidad y asumo plena responsabilidad por la veracidad de la misma. Yo, el firmante, portador de la cédula de ciudadanía indicada en el formulario, afirmo que tanto las actividades como mi profesión, ocupación u oficio son lícitos y los ejerzo dentro de los marcos legales. Me comprometo a actualizar, cuando sea necesario, los datos aquí consignados.</p>					

**AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE DE INFORMACION/ CLAUSULA SARLAFT-FPADM / DECLARACION ORIGEN DE FONDOS**

1. Bajo la gravedad del juramento, declaro que la información que suministro en este formulario, en nombre propio o en representación de la sociedad, es auténtica y veraz y me obligo de manera irrevocable a actualizar cualquier cambio que se produzca en la información suministrada.

2. Así mismo, en nombre propio y/o en representación de la sociedad, autorizo a TRANSLOGISTIC LATIN AMERICA S.A.S, identificada con NIT. 900.724.409-0 o a quien represente sus derechos, de manera expresa, voluntaria e irrevocable para consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiera a mi comportamiento crediticio, comercial a las centrales de riesgo o a cualquier entidad que maneje o suministre base de datos con los mismos fines. Conozco que el alcance de esta autorización implica que el comportamiento frente a mis obligaciones será registrado con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de mis obligaciones financieras, comerciales y crediticias. En consecuencia, quienes se encuentran afiliados y/o tengan acceso a las centrales de riesgos podrán conocer esta información, de conformidad con la legislación y jurisprudencia aplicable.

3. Adicionalmente, mediante la suscripción del presente documento, otorgo mi consentimiento previo, expreso e informado para recolectar, almacenar, administrar, procesar, transferir, transmitir y /o utilizar (en adelante "el Tratamiento") toda la información relacionada o que pueda asociarse conmigo (en adelante "los Datos Personales") y que le he revelado a la TRANSLOGISTIC LATIN AMERICA S.A.S o a quien represente sus derechos, para ser utilizados bajo las finalidades establecidas en su Política de Protección de Datos Personales. Reconozco que de conformidad con la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que las modifiquen, reglamenten o complementen, mis Datos Personales se almacenarán en las bases de datos administradas por la Compañía y podrán ser utilizados según las finalidades autorizadas, sin requerir autorización posterior de mi parte.

En nombre propio y/o como Representante Legal de la sociedad certifico que conocemos, entendemos, aceptamos y declaramos de manera voluntaria e inequívoca que en cumplimiento de la obligación legal de prevenir y controlar la corrupción, el lavado de activos y la financiación del terrorismo: (i) conocemos las políticas y procedimientos de TRANSLOGISTIC LATIN AMERICA S.A.S. en materia de ética empresarial, anticorrupción y prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación para la proliferación de armas de destrucción masiva; (ii) los recursos que componen el patrimonio de la sociedad provienen de actividades lícitas; (iii) que ni la sociedad, sus socios, accionistas, directivos, representantes y administradores, nos encontramos en registros negativos en listados de prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo o financiación para la proliferación de armas de destrucción masiva, nacionales o internacionales; (iv) que en nuestras actividades no incurrimos en lavado de activos y/o financiación del terrorismo (conversión o movimiento) y que en consecuencia nos obligamos a responder por todos los perjuicios que se llegaren a causar a TRANSLOGISTIC LATIN AMERICA S.A.S, como consecuencia de la inexactitud de estas afirmaciones. Nos comprometemos a implementar las medidas tendientes a evitar que los productos y/o servicios suministrados por TRANSLOGISTIC LATIN AMERICA S.A.S, puedan ser utilizados sin su conocimiento y consentimiento como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades. En tal sentido aceptamos que TRANSLOGISTIC LATIN AMERICA S.A.S podrá adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan sin el pago de indemnización alguna, en caso de que la sociedad o alguno de sus socios, accionistas, directores, administradores o representantes (art.22 de la Ley 222 de 1995), llegare a ser: (i) condenado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con dichas actividades o condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; incluidos en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o internacional. Para dichos efectos, autorizamos expresamente a TRANSLOGISTIC LATIN AMERICA S.A.S, a consultar los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar. Nos comprometemos a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos los socios, accionistas, directivos, representantes, administradores, clientes, proveedores, empleados y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas.

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL

*Adriana M.*

## 8.1.2. Acuerdo de seguridad



Cod. TLAAS-25  
Revisión: ene-2025  
Versión: 2

### ACUERDO DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ACTOS ILÍCITOS

Conscientes del grado del compromiso con cada uno de nuestros ASOCIADOS DE NEGOCIO, TRANSLOGISTIC LATIN AMERICA S.A.S. se encuentra comprometida con los procedimientos y requerimientos de seguridad y calidad en cada uno de nuestros eslabones del servicio ofrecido. Por lo tanto, contamos con un mecanismo de respuesta para combatir toda actividad ilícita que vaya en contra del buen nombre de nuestros ASOCIADOS y de toda la cadena logística del comercio internacional tales como, lavado de activos, narcotráfico, contrabando, terrorismo, etc. de las operaciones contratadas. Por tal motivo, uno de los mayores requerimientos es, conocer la procedencia de nuestros ASOCIADOS, a los cuales estaremos suministrando nuestros servicios, y para ello verificaremos sus criterios de seguridad y calidad, que nos permitan validar según nuestros requerimientos. Por lo anterior, se hace necesario involucrarlos en la participación de los procesos requeridos y generar el presente acuerdo de seguridad y calidad que beneficie a ambas partes, el cual garantiza el compromiso en contra del manejo de actividades ilícitas con los siguientes ítems: - Validación de los documentos de los clientes finales y visita a sus instalaciones respectivas. - Actualización de los documentos anualmente requeridos por nuestros funcionarios de TRANSLOGISTIC LATIN AMERICA S.A.S., e igualmente de parte de ustedes hacia sus clientes. - El asociado de negocio confirma no estar involucrado de manera media o inmediata en ningún delito establecido en el código penal en Colombia. – El asociado deberá reportar las operaciones intentadas o rechazadas que contengan características que otorguen el carácter de sospechosas o que pueden estar vinculadas a cualquier tipo de actividad ilícita. - Garantizar la confidencialidad del manejo de la información, en todas las operaciones que se contrate. - Garantizar el sostenimiento y cumplimiento de los requisitos establecidos en el SIPLAFT y SARLAFT. De la misma manera, deberá comprometerse a usar de una manera correcta la información que TRANSLOGISTIC LATIN AMERICA S.A.S. en su buena fe pone a su disposición, sin transmitir a TRANSLOGISTIC LATIN AMERICA S.A.S., cualquier responsabilidad que pueda acarrear el mal uso de la misma. De igual manera, solicitamos su autorización para: - Consultar en las bases de datos de carácter público, o aquellas que contengan registros personales, semiprivados y privados, la formación requerida dentro el presente estudio de contabilidad, con el objeto de verificar su veracidad. Así mismo, ante cualquier inconsistencia e incumplimiento hacia nuestros asociados, a nosotros o a quien represente nuestros derechos se nos da autorización explícita e irrevocable a generar reporte a las entidades públicas o privadas con funciones de vigilancia y control y ante centrales de riesgo en el caso que aplique. – Manejar la información contenida en la documentación entregada a TRANSLOGISTIC LATIN AMERICA S.A.S., bajo una política de tratamiento y seguridad de datos personales, la cual da cumplimiento a la ley 1581 del año 2012 y el de decreto 1377 del año 2013. Aprovechamos la oportunidad para invitarlos e incentivarlos en la implementación de los sistemas de gestión de control y seguridad los cuales aportan el mejoramiento continuo de nuestras organizaciones haciéndonos más competitivos y confiables para el mercadeo internacional. Declaro que he leído y comprendido el contenido de este documento aceptando los términos e implicaciones de este texto y como constancia firmo:

Firma: *Adriana M.*

Nombre Representante Legal – Cliente: ADRIANA FERNANDA MARTINEZ ALBAN

c.c.:1.110.294.547

Fecha: 10/09/2025

### 8.1.3. Mandato aduanero

Santiago de Cali, Octubre 10/2025  
 Señores  
 Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.  
 Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas

Ref.: **Mandato aduanero con representación.**

	Identificación del Mandante:	Identificación del Mandatario
<b>Razón Social:</b>	PISADA PERFECTA S.A.S	AGENCIA DE ADUANA SERVADI S.A.S NIVEL 1
<b>NIT:</b>	901.789.456 -3	890.3.17.082 -5
<b>Domicilio principal:</b>	CALI	CALI

Los suscritos manifestamos que hemos celebrado un **CONTRATO DE MANDATO CON REPRESENTACION**, entre las partes arriba identificadas, en virtud del cual **EL MANDANTE** confiere mandato aduanero a la **AGENCIA DE ADUANAS** para que esta adelante en nombre de aquel todas las gestiones de índole aduanera que sean necesarias en relación con las mercancías de **EL MANDANTE** y ante todas las Direcciones Seccionales en las cuales la **AGENCIA DE ADUANAS** tenga operación o desplace sus agentes o auxiliares previo acuerdo con **EL MANDANTE**

**PRIMERA. LA AGENCIA DE ADUANAS** prestará a **EL MANDANTE**, de manera autónoma e independiente, sus servicios para que en nombre y representación de éste y por su cuenta y riesgo, adelante y/o gestione ante la DIAN, las formalidades aduaneras necesarias para el cumplimiento del régimen aduanero que corresponda según las instrucciones y las actividades inherentes o conexas con el mismo, respecto de las mercancías consignadas o endosadas en el documento de transporte a nombre de **EL MANDANTE**, o de propiedad de éste.

El presente mandato se ejecutará atendiendo a las definiciones, términos, principios y obligaciones consagradas en el Decreto 390 del 7 de marzo de 2016 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen. Igualmente se registrará, especialmente, por las siguientes definiciones:

- 1.1 **DECLARANTE.** Es el obligado aduanero, llámese éste importador o exportador, es la persona natural o jurídica en cuyo nombre se realiza una declaración de mercancías. El declarante en este contrato es **EL MANDANTE**.
- 1.2 **DOCUMENTO OBTENIDO.** Es el documento que tramita, consigue y aporta al **EL MANDANTE** cuando es solicitado por **LA AGENCIA DE ADUANAS** o autoriza a esta para su consecución por su cuenta y riesgo, para utilizarlo como documento soporte de una declaración aduanera.
- 1.3 **DECLARACIÓN DE VALOR:** La Declaración del Valor es el documento soporte de la declaración aduanera de importación en la cual de conformidad con el artículo 170 decreto 390 de 2016, se deben señalar los elementos de hecho y circunstancias comerciales de la negociación para la correcta determinación del valor en aduanas como base gravable para la liquidación de los derechos e impuestos a la importación, soportada en la información que deberá ser entregada en su totalidad por **EL MANDANTE**, garantizando que la misma es veraz, exacta y completa.
- 1.4 **RESPONSABLE DEL SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN SOPORTE DE LA DECLARACIÓN DEL VALOR.** Para los efectos de este mandato se entiende por responsable del suministro de la información soporte de la declaración del valor a **EL MANDANTE**, o en su defecto la persona designada por este, la cual, garantiza **EL MANDANTE** que conocerá suficientemente la negociación de las mercancías y en consecuencia estará plenamente facultada para entregar toda la información, completa, veraz y exacta sobre **los elementos de hecho y las circunstancias comerciales de la negociación**, así como los conceptos y cálculos que resulten necesarios para la correcta determinación de la base gravable y el debido diligenciamiento de la declaración del valor.

**SEGUNDA.** El mandato, objeto del presente contrato, tiene alcance nacional y es conferido a **LA AGENCIA DE ADUANAS** como persona jurídica autorizada por la DIAN, la cual podrá ejercerlo en cualquier jurisdicción aduanera en que esté autorizada, a través de cualquiera de sus agentes de aduana y/o auxiliares aduaneros debidamente vinculados ante la DIAN.

**TERCERA. - LA AGENCIA DE ADUANAS**, queda expresamente facultada para:

- 3.1 Gestionar y obtener los documentos soporte que expresamente le solicite **EL MANDANTE** y **LA AGENCIA DE ADUANAS** acepte obtener en relación con las formalidades y el régimen aduanero que se indique, documentos respecto de los cuales asume la responsabilidad prevista en la legislación aduanera, excepto en lo relacionado con los documentos e información que obtenga y suministre **EL MANDANTE**.
- 3.2 Presentar en nombre, representación y por cuenta de **EL MANDANTE**, con el cumplimiento de todas las formalidades legales, las declaraciones aduaneras del régimen que corresponda, previamente diligenciadas con base en la información y documentos suministrados por **EL MANDANTE** o por un tercero en su nombre, así como presentar los

documentos obtenidos y aportados por **EL MANDANTE**, o por **LA AGENCIA DE ADUANAS**, los cuales deben reflejar exactitud, veracidad y contener la información completa de la operación comercial, asumiendo la responsabilidad que por el diligenciamiento de la declaración establece la legislación aduanera, siempre que **LA AGENCIA DE ADUANAS** hubiese obtenido en su totalidad los documentos soporte con autorización previa de **EL MANDANTE**.

- 3.3 Diligenciar, firmar y presentar la declaración del valor con base en la información y documentación suministrados que refleje de manera exacta la realidad de la transacción la cual será aportada por **EL MANDANTE** a través del responsable del suministro de la información soporte para la declaración de valor, de acuerdo con las definiciones previstas en la cláusula primera del presente mandato.

Para tal efecto, **LA AGENCIA DE ADUANAS** se obliga con **EL MANDANTE** a solicitarle la información soporte para la declaración del valor, los documentos y la información necesaria para la correcta determinación de la base gravable y el debido diligenciamiento de la declaración del valor. A su vez **EL MANDANTE** se obliga con **LA AGENCIA DE ADUANAS** a entregar la información que ésta le solicite, de manera oportuna, completa y veraz.

- 3.4 La **AGENCIA DE ADUANAS** no deberá reconocer la mercancía antes de su declaración, a menos que **EL MANDANTE** le dé instrucciones previas de hacerlo, para cada una de las operaciones que realice, evento en el cual **EL MANDANTE** se obliga a pagar a **LA AGENCIA DE ADUANAS** las tarifas por esta actividad y los gastos en que se incurra. En caso de realizarla se acogerá las disposiciones para reportar mercancías en exceso, sobrantes, mercancía diferente o en general mercancía no amparada, dentro de lo establecido en la regulación aduanera.
- 3.5 La **AGENCIA DE ADUANAS** a solicitud del importador clasificará arancelariamente la mercancía, con base en los documentos e informaciones aportados por **EL MANDANTE**, los cuales deben corresponder a la misma información que se tenga que suministrar en caso de cualquier requerimiento por parte de alguna autoridad.

No obstante, si **EL MANDANTE** informa a **LA AGENCIA DE ADUANAS** una subpartida arancelaria, o la mercancía ya está clasificada en los documentos que **EL MANDANTE** entregue a **LA AGENCIA DE ADUANAS** (por ej.: registro o licencia de importación, certificado de origen, etc.), **LA AGENCIA DE ADUANAS** deberá obligatoriamente clasificar y declarar la mercancía por esa subpartida arancelaria, sin responsabilidad alguna para ella y bajo la completa responsabilidad de **EL MANDANTE**, sin perjuicio de que **LA AGENCIA DE ADUANAS** pueda revisar y sugerir, la subpartida arancelaria a **EL MANDANTE**, advirtiendo las discrepancias u opiniones de clasificación diferentes, cuando se presenten.

- 3.6 Cancelar los derechos e impuestos a la importación sólo en los casos en los que **EL MANDANTE** no lo haga directamente y le haya suministrado a **LA AGENCIA DE ADUANAS** los dineros para tal fin, remitiendo soporte escrito de la transferencia.
- 3.7 Realizar las siguientes gestiones en nombre, representación y por cuenta de **EL MANDANTE**: Notificarse de actos administrativos; presentar derecho de petición; hacer reclamos; solicitar liquidaciones oficiales de corrección o de revisión; solicitar y recibir devoluciones; solicitar clasificaciones arancelarias anticipadas, generales o de unidades funcionales y en general presentar solicitudes de resoluciones anticipadas de que trata el artículo 12 del Decreto 390 de 2016; informar la práctica de diligencia de inspección, reportar inconsistencias encontradas en las mismas, solicitar diligencias de aforo, embarques, traslados, introducciones y salidas de mercancías hacia y desde zonas francas; localizar y relocalizar mercancía en puertos; gestionar el retiro de las mercancías de las zonas primarias aduaneras, una vez obtenida la autorización de retiro o resolución u orden de entrega de las mismas, pero sin asumir ninguna responsabilidad por el transporte y en general adelantar los trámites contemplados en la legislación aduanera que sean requeridos por **EL MANDANTE** y que deban realizarse través de **LA AGENCIA DE ADUANAS**.

En los casos en los cuales se requieran realizar labores de representación para adelantar otros trámites de carácter administrativo o judicial, ante las autoridades aduaneras o cualquier otra, derivados de una operación de comercio exterior, por causas no imputables exclusivamente a **LA AGENCIA DE ADUANAS**, éste prestará el servicio previo acuerdo entre las partes del valor de los honorarios.

- 3.8 Devolver todos los documentos físicos originales a **EL MANDANTE**, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización del desaduanamiento; esto de acuerdo con las obligaciones especiales establecidas en el artículo 62 del Decreto 390 de 2016.
- 3.9 Mantener vigente la autorización otorgada por la DIAN para el ejercicio de la actividad como Agencia de Aduanas para lo cual deberá informar de manera inmediata a **EL MANDANTE** sobre la pérdida o suspensión provisional del registro de autorización como agencia de aduanas.

**CUARTA. - Obligaciones de EL MANDANTE.**

- 4.1 Pagar todos los derechos e impuestos a la importación, así como los intereses, valor del rescate, sobretasas, gravámenes, demás impuestos o sanciones y demás gastos que se deriven o causen por el desaduanamiento de las mercancías, ya sea que se liquiden privadamente en el proceso de desaduanamiento o en control posterior.
- 4.2 Si la clasificación arancelaria fue realizada exclusivamente por **LA AGENCIA DE ADUANAS**, esta responderá por las sanciones que se le generen, pero **EL MANDANTE** seguirá obligado a pagar los derechos de aduana, impuestos a la importación e intereses que reclame la DIAN. **EL MANDANTE** se declara como único deudor frente a obligaciones dinerarias ante terceros proveedores contratados a través de **LA AGENCIA DE ADUANAS** y en tal sentido declara que se obliga a mantener indemne y eximir de responsabilidad a **LA AGENCIA DE ADUANAS** por dichos conceptos.
- 4.3 Entregar cuando sea requerido por **LA AGENCIA DE ADUANAS** la documentación e información, en forma completa, veraz, exacta, legible, libre de enmendaduras, tachones o repisados, obtenidos por medios legales y que llenen los requisitos legales que sean necesarias para que **LA AGENCIA DE ADUANAS** adelante las gestiones encomendadas, especialmente en lo relacionado con el valor, clase y descripción de la mercancía, seriales, marca, cantidad, posición arancelaria y tratamientos preferenciales.
- 4.4 Pagar las sanciones, rescates, multas, etc., que se impongan por razones imputables a **EL MANDANTE**, incluyendo inexactitudes, errores, deficiencias, omisiones o defectos formales de los documentos e informaciones que entregue a **LA AGENCIA DE ADUANAS**.
- 4.5 Mantener indemne y resarcir plenamente a **LA AGENCIA DE ADUANAS** en caso de que esta sea sancionada, se le cobren derechos e impuestos, se haga efectiva una póliza constituida por ella, debido a irregularidades o insuficiencias, omisiones o defectos formales, o falta de veracidad en los documentos o información aportada por **EL MANDANTE**, o persona encargada por éste, incluyendo el certificado de origen, así como por cualquier reclamación, investigación o requerimiento relacionado con el valor de las mercancías. Cuando **LA AGENCIA DE ADUANAS** hubiese cancelado suma alguna por dichos conceptos, **EL MANDANTE** se obliga a retornarlos a **LA AGENCIA DE ADUANAS**, en su totalidad, en el tiempo y forma en el que las partes acuerden.
- 4.6 Eximir de toda responsabilidad contractual y extracontractual a **LA AGENCIA DE ADUANAS** por la contratación de medios de transporte que ésta, en ausencia de contratación directa por parte de **EL MANDANTE**, deba efectuar, ya que lo hace a nombre de **EL MANDANTE**.
- 4.7 Exonerar a **LA AGENCIA DE ADUANAS** de toda responsabilidad vinculante por la conducta o hechos desencadenados en manifestaciones y actuaciones de terceras autoridades diferentes a la aduanera y terceros proveedores de servicios, cuya consecuencia no sea imputable exclusivamente a su gestión.
- 4.8 Mantener personal interlocutor válido con perfil en comercio exterior, que esté en capacidad de atender los requerimientos de **LA AGENCIA DE ADUANAS**.
- 4.9 Pagar las tarifas y demás gastos que genere la inspección previa de mercancías, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Tercera, numeral 3.4 del presente contrato.
- 4.10 Aportar toda la información requerida por **LA AGENCIA DE ADUANAS** para el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los mecanismos de prevención y control para el lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas masivas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 52 y 542 del Decreto 390 del 7 de marzo de 2016 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen. El incumplimiento de esta obligación faculta a **LA AGENCIA DE ADUANAS** para finalizar anticipadamente el presente contrato y abstenerse de adelantar más operaciones en nombre y por cuenta de **EL MANDANTE**.
- 4.11 Proveerle todo lo necesario, incluyendo, pero sin limitar a estos; la información y documentación que sirvan para determinar el valor en aduana, la base gravable, el origen. Los cuales deberán cumplir con los requisitos estipulados en la normatividad aduanera, para la ejecución del mandato objeto del presente contrato.
- 4.12 En general, al cumplimiento de las siguientes obligaciones para con **LA AGENCIA DE ADUANAS**
  - 4.12.1 Pagarle o reembolsable los gastos causados por la ejecución del mandato, con los intereses a que haya lugar.
  - 4.12.2 Pagarle la remuneración acordada.

4.12.3 Indemnizarlo por las pérdidas o pagos en que haya incurrido por culpa de **EL MANDANTE**.

**QUINTO. PRECIO Y FORMA DE PAGO. EL MANDANTE** se obliga a reconocer y pagar oportunamente a **LA AGENCIA DE ADUANAS**, por la gestión de sus servicios, los valores resultantes con base en las tarifas consagradas en la oferta de negocios presentada a **EL MANDANTE**, las cuales se cancelarán en la forma, término y por lo medios que se acuerden.

**SEXTO. CESIÓN. LA AGENCIA DE ADUANAS** no podrá subcontratar ni ceder total o parcialmente éste Contrato sin la autorización previa de **EL MANDANTE**.

El presente mandato es oneroso. Las condiciones comerciales que se han pactado entre los contratantes figuran en documentos separados que hacen parte integral del presente mandato.

Este mandato estará vigente por dos (2) años a partir de la firma, prorrogable automática, sucesiva e indefinidamente por periodos iguales. Sin embargo, las partes están en libertad de dejarlo sin efecto en cualquier momento por decisión unilateral por escrito dirigido a la otra parte.

Bajo la gravedad del juramento, las personas naturales que suscribimos este documento declaramos que contamos con las facultades suficientes para obligar a las compañías que representamos en los términos de este contrato.

Se suscribe el ( ) de 20\_\_

<b>EL MANDANTE:</b> (Razón social del cliente) (NOMBRE REPRESENTANTE) (CARGO) (DOCUMENTO DE IDENTIDAD)	<b>EL MANDATARIO:</b> <b>REPRESENTANTE LEGAL</b> Código: 0513 <b>AGENCIA DE ADUANA SERVADI S.A.S NIVEL 1</b>
ESP <i>Adriana M.A</i>	AGENCIA DE ADUANA SERVADI S.A.S NIVEL 1 <i>Daniela Sanchez</i>

**\*El presente documento debe presentarse personalmente ante Notario por parte del representante legal del Mandante**

## 8.1.4. Factura comercial

## FACTURA COMERCIAL

EXPORTADOR: ADRIANA FERNADA MARTINEZ ALBAN  
 DIRECCION: Av 4N # 34AN 18, CALI-COLOMBIA

CEDULA JURIDICA: 1.110.294.547  
 CODIGO DE EXPORTADOR:

FACTURA No. 123  
 FECHA: 01/10/2025

CONSIGNATARIO: ZONA VENUS  
 DIRECCION: TULCAN

PAIS DE DESTINO: ECUADOR

FORMULARIO No. 123

CANTIDAD QJANTITY	DESCRIPCION	PESO BRUTO (KG)	PESO NETO (KG)	TOTAL \$
300	ZAPATO DE CUERO FORMAL PARA HOMBRE, TALLA 38.5 DE LA MARCA RML-102 ZAPATO OXFORD	369Kg	0.65Kg	20.040
FIRMA: <u>Adriana M.</u>				\$ USD

TOTAL PESO BRUTO 369 KG. TOTAL PESO NETO 0.65 KG.

Declaramos bajo juramento que todos los datos contenidos en esta  
 factura son exactos y verdaderos.  
 We declared that all information given in this invoice is exact and truly.



## 8.2. Solicitud de cotización del comprador en el exterior.

Solicitud de cotización – 300 pares de zapatos de cuero para hombre

Dani Calcedo [calcedodani70@gmail.com](mailto:calcedodani70@gmail.com)  
 10:00 AM

Estimados señores de Pineda Perfecta,

Reciban un cordial saludo de parte del equipo de Zona Verdes, empresa ubicada en Tulcán, Ecuador.

Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitar una cotización formal para la adquisición de 300 pares de zapatos de cuero para hombre, con miras a establecer una relación comercial para futuras importaciones desde Colombia.

Agradecemos si nos pueda proporcionar la siguiente información para evaluar la propuesta comercial:

1. Referencias disponibles de zapatos de cuero para hombre (medidas, colores, tallas, tipo de cuero, tipo de suela, etc.)
2. Precio unitario, especificando el tipo de negociación (EXW, FOB, CIF) y la moneda (preferiblemente dólares estadounidenses)
3. Tiempo estimado de producción y entrega
4. Especificaciones sobre el empaque y embalaje (cantidad por caja, peso y volumen aproximado)
5. Modalidades de pago aceptadas (transferencia bancaria, carta de crédito, etc.)

Quedamos atentos a su pronta respuesta para avanzar con el proceso de evaluación y clasificación logística. Será un gusto poder establecer una relación comercial entre nuestras empresas.

Cordialmente,

Departamento de Compras  
 Zona Verdes  
 Tulcán, Ecuador  
 ✉ [zapatos@zonaverdes.com](mailto:zapatos@zonaverdes.com)  
 ☎ +593 2140355421

### 8.3. Respuesta de la solicitud de cotización al comprador en el exterior

---

#### Respuesta a solicitud de cotización – 300 pares de zapatos de cuero para hombre

---

adriana.martinez <adrianafmartinez1408@gmail.com>  
 Borrador a: Calcedodani772@gmail.com

4 de octubre de 2025, 17:54

Estimado señores de **Zona Venus**

Reciba un cordial saludo de parte de **Pisada Perfecta**.  
 Agradecemos su interés en nuestros productos y la oportunidad de participar en su proceso de evaluación para futuras importaciones hacia Ecuador.

En atención a su solicitud, nos permitimos presentar la siguiente información preliminar:

**1. Referencias disponibles:**

- Modelos: Oxford Clásico
- Color: Negro.
- Tallas: (EUR) 38.5 a 40.5
- Tipo de cuero: 100% cuero bovino natural.
- Tipo de suela: Caucho antideslizante.

**2. Precio unitario y condiciones de negociación:**

- La negociación va hacer con el Incoterm CIP
- Precio unitario del zapato es 66,80
- Moneda: Dólares estadounidenses (USD).

**3. Tiempo estimado de producción y entrega:**

- Envío: 2 a 3 días hábiles adicionales para transporte y trámites aduaneros.

**4. Empaque y embalaje:**

- Cada par de zapatos viene envuelto en papel seda, se entrega con su respectiva caja individual rotulada con talla.
- son 3 palet, en total son 25 cajas master y en cada una vienen 12 cajas individuales con sus respectivos zapatos. (las cajas son de cartón corrugado)

**5. Modalidades de pago**

- LC 50% de anticipo y 50% despacho.

Quedamos atentos a sus comentarios o a cualquier información adicional que requieran para avanzar en el proceso. Será un placer establecer una relación comercial sólida entre Zona Venus y Pisada Perfecta.

Cordialmente,

Adriana Martínez  
 Departamento de Ventas Internacionales  
 Pisada Perfecta S.A.S.  
 Tel: +57 3146322596  
 Correo: [Adrianaf14@gmail.com](mailto:Adrianaf14@gmail.com)

## 9. COSTOS Y GASTOS DEL PRODUCTO

### 9.1. Factura de compra de los proveedores nacionales

**De**

CALZADO ROMULO  
CL 12a Oe. #37-122. Acopi, CALI, YUMBO VALLE DEL CAUCA  
3124567890  
CALZADOROMULO@GMAIL.COM

**Facturar a**

PISADA PERFECTA S.A.S  
Av 4N # 34AN 18, CALI VALLE DEL CAUCA  
3146322494  
PISADAPERFECTA@GMAIL.COM

**Enviar a**

PISADA PERFECTA  
Av 4N # 34AN 18



**N° de factura**  
123

**Fecha**  
01/9/2025

**N° de pedido**  
Pedido (opcional)

**Fecha vencimiento**  
02/02026

Cant.	Descripción	Precio unitario	Importe	Impuesto
300 uni	ZAPATO OXFORD	130.000		Iva 19.0%
Añadir concepto nuevo				
			<b>Subtotal</b>	<b>78,000,000.00</b>
			<b>Iva 19.0%</b>	<b>14,820,000.00</b>
			<b>TOTAL COP <small>editar</small></b>	<b>COL\$ 92,820,000.00</b>

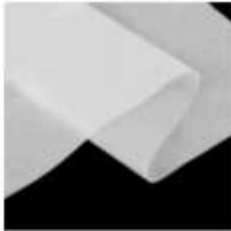
**Condiciones y forma de pago editar**

El pago se efectuará en 7 días

## 9.2. Empaques y embalajes

### EMPAQUE Y EMBALAJE

1.



Empaque primario  
papel de seda

2.



Empaque secundario  
caja de zapatos

3.



Empaque terciario  
caja master




se empaletiza y se  
envuelve en plástico

Empaque es el envoltorio que está en contacto directo con el producto protegiéndolo, mientras que el embalaje agrupa varios empaques o productos ya empaquetados para su transporte y protección general.

### 9.3. Contratación del medio de transporte

Se ha contratado a la empresa Tiba Group para el transporte de mercancías desde la terminal de Ipiales, Colombia, hasta la terminal de Tulcán, Ecuador.

El valor acordado por el servicio de flete es de USD 15,000 (quince mil dólares americanos), monto que cubre el traslado completo de la carga entre ambos puntos.



Carta de porte			
N° carta de porte 54321	Fecha de carga 11 /23 /2025	Fecha de entrega 11 /24 /2025	
Expedidor ADRIANA MARTINEZ 3146322494 CALI, COLOMBIA		Cargador Camilo sanchez (coordinador de transporte) cc:1.105.298.478	
Destinatario PASTO, IPIALES		Transportista CAMILO SANCHEZ TIBA GROUP TEL:6015807880	
N° de albarán 7894	Matricula vehiculo XYZ456	Matricula remolque R1234ABC	
Mercancia		N° y tipo de embalajes	Cantidad
ZAPTOS DE CUERO NATURAL PARA HOMBRE		3 PALETS DE PLASTICO	300
Observaciones de la expedición			
TIBA GROUP Empresa		Firma del receptor	
Nombre y cargo del receptor Daniela Caicedo / Asesora de trans		<i>Daniela</i>	

### 9.3.1. Cotización de los fletes internacionales

#### CONTRATO DE FLETAMENTO TERRESTRE PARA EXPORTACIÓN

Entre:

Adriana Martínez, con domicilio en Av. 4N # 34AN 18, Cali, Valle del Cauca, identificado con CC 1110699541, en adelante denominado EL CONTRATANTE,

y

Tiba Group, con domicilio en Calle 54 # 26 - 25, Barrio La Flora Cali valle del cauca, representada legalmente por Camilo Sánchez, identificado con CC 1105298478, en adelante denominada EL FLETADOR,

Se acuerda lo siguiente:

Objeto: EL FLETADOR se compromete a transportar la mercancía propiedad de EL CONTRATANTE desde la terminal de Ipiales, Colombia, hasta Tulcán, Ecuador, con destino de exportación.

Mercancía: Descripción de la mercancía a transportar: Zapatos de cuero para hombre.

Plazo: El transporte deberá realizarse en un plazo no mayor a 3 días a partir de la firma de este contrato.

Costo: EL CONTRATANTE pagará a EL FLETADOR la suma de USD 15.000, correspondiente al flete del transporte.

Responsabilidad: EL FLETADOR será responsable por la integridad y entrega oportuna de la mercancía, salvo casos de fuerza mayor.

Seguro: La mercancía estará asegurada por Mapfre, cuyo costo será asumido por USD 892.92

Documentación: EL FLETADOR se compromete a gestionar y portar toda la documentación necesaria para el transporte internacional y la exportación de la mercancía.

Jurisdicción: Para cualquier controversia derivada de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de Ipiales.

Firmas:

Adriana Martínez

EL CONTRATANTE

Tiba Group

EL FLETADOR

Fecha: 23/11/2025

#### 9.4. Contratación del seguro internacional

Se ha contratado el servicio de seguro con la empresa Madfre para la protección de la mercancía durante el trayecto internacional. El costo del seguro es de USD 892.92 (ochocientos noventa y dos dólares con noventa y dos centavos).



**MAPFRE**

**Certificado de seguro de transporte**  
**Póliza Flotante No: 456**  
**Certificado No: 123**

Fecha: 06/09/25

Este certificado de seguro, es una declaración a la Póliza Flotante indicada anteriormente y su emisión deberá ajustarse a todo momento a las condiciones generales, particulares, adicionales, alternativas y opcionales de esta, acordadas y aceptadas entre el asegurado y la Compañía de Seguros.

<b>Asegurado:</b> ADRIANA MARTINEZ		<b>RUC:</b>
<b>A favor de /por cuenta de:</b> ZONA VENUS		<b>Tipo de Transporte:</b> TERRESTRE
<b>Vigencia:</b>	<b>Fecha de Salida</b> 11 /23/2025	<b>Destino:</b> TULCAN- ECUADOR
<b>Medio de Transporte:</b> CAMION		
<b>Origen:</b> COLOMBIA	<b>Guía:</b> 321	
<b>Vía:</b> TERRESTRE		
<b>Transbordo:</b> IPIALES - PASTO	<b>Fecha</b> 11 /23 /2025	<b>Nave</b> FURGON

De conformidad a las condiciones establecidas en la Póliza Flotante indicada anteriormente a la Compañía de Seguros asegura los intereses que se detallan a continuación:

	MONTO ASEGURADO	MONEDA
<b>Materia:</b> CALZADO DE CUERO	US\$ 100.200.00	DÓLAR USA
<b>Embalaje:</b> ADECUADOS PARA EL TIPO DE MERCANCIA		
<b>Cobertura:</b> EXPORTACION		
	PRIMA NETA	USD\$ 50.100
	DERECHOS DE EMISION	USD\$ 40.58
	IGV	19%
	PRIMA TOTAL	USD\$100.200

Este certificado será válido si es firmado por un representante debidamente autorizado por la Compañía de Seguros

Corredor:

Adriana M.  
Representante Autorizado del Asegurado

Nicol Torres  
Representante Autorizado de la Compañía

### 9.5. Matriz de costos de exportación



#### MATRIZ DE COSTOS DE D.F.I. POR MODALIDAD DE TRANSPORTE

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PRODUCTO	I PRODUCTO: Nombre Técnico y Comercial	zapatos de cuero
	II POSICIÓN ARANCELARIA (PAIS EXPORTADOR)	6403.59.00.00
	III POSICIÓN ARANCELARIA (PAIS IMPORTADOR)	6403.59
	IV UNIDAD COMERCIAL DE VENTA	Pa. Pie
	V VALOR EX.WORKS POR UNIDAD COMERCIAL <small>uso 1</small>	66,88
	VI EMBALAJE	25
	VII DIMENSIONES	75*50*36cm
INFORMACIÓN BÁSICA DEL EMBALAJE	VIII ORIGEN / PAIS - PUNTO DE CARGUE - PUERTO DE EMBALAJE	colombiacali- ipiales
	VIII ORIGEN / PAIS - PUNTO DE CARGUE - PUERTO DE EMBALAJE	colombiacali- ipiales
	IX PESO TOTAL KG/TON	30kg
	X UNIDADES COMERCIALES POR UNIDAD DE CARGA	300
OTRA INFORMACIÓN DE IMPORTANCIA	XI VOLUMEN TOTAL EMBALAJE CM3 - M3	6.955 CBM
	XII TERMINO DE VENTA (INCOTERM)	CIP
	XIII FORMA DE PAGO Y TIEMPO	LC
	XIV TIPO DE CAMBIO UTILIZADO	3.892.45

Campos Modificables
Campos con Formulas
Campos con Información Vinculada

MENU INICIO SIMULADOR DE COSTOS

LISTA DE CHEQUEO

IMPUESTOS EN DESTINO	
GRAVAMEN	0
IVA	0
OTROS IMPUESTOS	0
OTROS	0
<b>SUMATORIA IMPUESTOS</b>	<b>0</b>

[Info Aranceles](#)

CONCEPTO COSTOS EXPORTACIÓN	MARÍTIMO			AÉREO			TERRESTRE		
	Costo Unitario	Costo Total	TIEMPO (DÍAS)	Costo Unitario	Costo Total	TIEMPO (DÍAS)	Costo Unitario	Costo Total	TIEMPO (DÍAS)
<b>A VALOR FOB</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	\$20.040,00	0,00
<b>Costos Directos</b>									
1 EMBALAJE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.21,54	\$0.001,14	0,00
2 EMBALAJE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.6,18	\$0,36	0,00
3 EMBALAJE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,84	\$0,84	0,00
4 MANIFIESTO LOCAL EXPORTADOR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,20	\$0,20	0,00
5 DOCUMENTACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,17	\$0,17	0,00
6 TRANSPORTE (HASTA PUNTO DE EMBARQUE)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	\$0,00	0,00
7 MANIFIESTO EN DESTINO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,45	\$0,45	0,00
8 MANIFIESTO PRELIMINAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,33	\$0,33	0,00
9 MANIFIESTO EMBARQUE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,60	\$0,60	0,00
10 SEGURO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,14	\$0,14	0,00
11 MANEJO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,87	\$0,87	0,00
12 AGENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,87	\$0,87	0,00
<b>Costos Indirectos</b>									
13 ADMINISTRATIVOS - Carga aérea	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14 ADMINISTRATIVOS - Carga terrestre	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>COSTO DE LA DFI PAIS EXPORTADOR</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20,79	\$20,79	0,00
<b>B VALOR FOB EN DESTINO</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,79	\$20.060,79	0,00
<b>C VALOR DAP</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,79	\$20.060,79	0,00
<b>D VALOR FOB INCLUIDO EN DESTINO</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,79	\$20.060,79	0,00
<b>E VALOR FOB</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,79	\$20.060,79	0,00
<b>F VALOR FOB</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,79	\$20.060,79	0,00
<b>G VALOR FOB</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,79	\$20.060,79	0,00
<b>H VALOR FOB</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,79	\$20.060,79	0,00
<b>I VALOR FOB</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,79	\$20.060,79	0,00
<b>J VALOR FOB</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,79	\$20.060,79	0,00
<b>K VALOR FOB</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,79	\$20.060,79	0,00
<b>L VALOR FOB</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,79	\$20.060,79	0,00
<b>M VALOR FOB</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,79	\$20.060,79	0,00
<b>N VALOR FOB</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,79	\$20.060,79	0,00
<b>O VALOR FOB</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,79	\$20.060,79	0,00
<b>P VALOR FOB</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,79	\$20.060,79	0,00
<b>Q VALOR FOB</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,79	\$20.060,79	0,00
<b>R VALOR FOB</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,79	\$20.060,79	0,00
<b>S VALOR FOB</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,79	\$20.060,79	0,00
<b>T VALOR FOB</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,79	\$20.060,79	0,00
<b>U VALOR FOB</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,79	\$20.060,79	0,00
<b>V VALOR FOB</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,79	\$20.060,79	0,00
<b>W VALOR FOB</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,79	\$20.060,79	0,00
<b>X VALOR FOB</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,79	\$20.060,79	0,00
<b>Y VALOR FOB</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,79	\$20.060,79	0,00
<b>Z VALOR FOB</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,79	\$20.060,79	0,00
<b>AA VALOR FOB</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,79	\$20.060,79	0,00
<b>AB VALOR FOB</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,79	\$20.060,79	0,00
<b>AC VALOR FOB</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,79	\$20.060,79	0,00
<b>AD VALOR FOB</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,79	\$20.060,79	0,00
<b>AE VALOR FOB</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,79	\$20.060,79	0,00
<b>AF VALOR FOB</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,79	\$20.060,79	0,00
<b>AG VALOR FOB</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,79	\$20.060,79	0,00
<b>AH VALOR FOB</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,79	\$20.060,79	0,00
<b>AI VALOR FOB</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,79	\$20.060,79	0,00
<b>AJ VALOR FOB</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,79	\$20.060,79	0,00
<b>AK VALOR FOB</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,79	\$20.060,79	0,00
<b>AL VALOR FOB</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,79	\$20.060,79	0,00
<b>AM VALOR FOB</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,79	\$20.060,79	0,00
<b>AN VALOR FOB</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,79	\$20.060,79	0,00
<b>AO VALOR FOB</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,79	\$20.060,79	0,00
<b>AP VALOR FOB</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,79	\$20.060,79	0,00
<b>AQ VALOR FOB</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,79	\$20.060,79	0,00
<b>AR VALOR FOB</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,79	\$20.060,79	0,00
<b>AS VALOR FOB</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,79	\$20.060,79	0,00
<b>AT VALOR FOB</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,79	\$20.060,79	0,00
<b>AU VALOR FOB</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,79	\$20.060,79	0,00
<b>AV VALOR FOB</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,79	\$20.060,79	0,00
<b>AW VALOR FOB</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,79	\$20.060,79	0,00
<b>AX VALOR FOB</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,79	\$20.060,79	0,00
<b>AY VALOR FOB</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,79	\$20.060,79	0,00
<b>AZ VALOR FOB</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,79	\$20.060,79	0,00
<b>BA VALOR FOB</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,79	\$20.060,79	0,00
<b>BB VALOR FOB</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,79	\$20.060,79	0,00
<b>BC VALOR FOB</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,79	\$20.060,79	0,00
<b>BD VALOR FOB</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,79	\$20.060,79	0,00
<b>BE VALOR FOB</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,79	\$20.060,79	0,00
<b>BF VALOR FOB</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,79	\$20.060,79	0,00
<b>BG VALOR FOB</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,79	\$20.060,79	0,00
<b>BH VALOR FOB</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,79	\$20.060,79	0,00
<b>BI VALOR FOB</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,79	\$20.060,79	0,00
<b>BJ VALOR FOB</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,79	\$20.060,79	0,00
<b>BK VALOR FOB</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,79	\$20.060,79	0,00
<b>BL VALOR FOB</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,79	\$20.060,79	0,00
<b>BM VALOR FOB</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,79	\$20.060,79	0,00
<b>BN VALOR FOB</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,79	\$20.060,79	0,00
<b>BO VALOR FOB</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,79	\$20.060,79	0,00
<b>BP VALOR FOB</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,79	\$20.060,79	0,00
<b>BQ VALOR FOB</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,79	\$20.060,79	0,00
<b>BR VALOR FOB</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,79	\$20.060,79	0,00
<b>BS VALOR FOB</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,79	\$20.060,79	0,00
<b>BT VALOR FOB</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,79	\$20.060,79	0,00
<b>BU VALOR FOB</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,79	\$20.060,79	0,00
<b>BV VALOR FOB</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,79	\$20.060,79	0,00
<b>BW VALOR FOB</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,79	\$20.060,79	0,00
<b>BX VALOR FOB</b>	0,00	0,00	0,00	0,00					

## 10. NEGOCIACION INTERNACIONAL

### 10.1. Cotización internacional

Es un acuerdo legal vinculante entre dos o más partes, con domicilios o sedes en diferentes países, que regula una transacción económica o comercial transfronteriza y está sometido a diferentes ordenamientos jurídicos. Su objetivo principal es definir los derechos y obligaciones de las partes, creando un marco de cooperación y seguridad para el comercio internacional.

# COTIZACIÓN

123

Fecha: 05/10/2025



#### CLIENTE

Nombre: Zona venus  
 Documento: 12345678  
 Dirección: Tulcán Ecuador  
 Correo: Zonavenus@gmail.com  
 Teléfono: 3145365481

PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
Zapato Oxford en cuero negro	300	US\$66.80	US\$20.040,00

Esta cotización tiene una validez de 30 días. Después de este tiempo deberá solicitar una nueva cotización y estará sujeta a variación de precios.

FCA	US\$ 28.051,06
Flete Internacional	US\$15.000,00
Seguro Internacional	US\$ 892,92
<b>CIP</b>	<b>US\$ 43.943,98</b>

Para abonar a esta cotización o pagar al valor total de la misma. Realice su pago a la cuenta #25668913501 a nombre De Adriana Martínez, envíe el comprobante de pago al correo electrónico: [adrianaf14@gmail.com](mailto:adrianaf14@gmail.com) o al número 3146322596.  
 Para otro tipo de pago contacte al equipo financiero al 3137290828.



Dirección: Av 4N # 34AN 18, Cali, Valle del Cauca  
 Correo: [adrianaf14@gmail.com](mailto:adrianaf14@gmail.com)  
 Teléfono: 3146322596 / 3137290828

## 10.2. Orden de compra o pedido del comprador en el exterior

Estimados Pisada perfecta,

Reciban un cordial saludo.

Después de analizar detalladamente la **cotización No. 123**, la **Junta Directiva zona venus** manifiesta su conformidad con las condiciones presentadas. Por lo tanto, les solicitamos **surtir la mercancía según lo establecido**.

Asimismo, queremos expresar nuestro interés en **negociar directamente con ustedes** con el fin de establecer una relación comercial a largo plazo.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a su confirmación para coordinar los próximos pasos.

Cordialmente,

**Zona venus**

Teléfono: 3145365481

Correo electrónico: [Zonavenus@gmail.com](mailto:Zonavenus@gmail.com)

### 10.3. Contrato de compraventa internacional

#### CONTRATO DE COMPRAVENTA INTERNACIONAL

Fecha: 05/10/25

##### PARTE VENDEDORA:

PISADA PERFECTA S.A.S, con domicilio en Av 4N # 34AN 18, Cali, Valle del Cauca, Colombia, con NIT 85028941, representada por Adriana Martinez.

##### PARTE COMPRADORA:

ZONA VENUS, con domicilios en Tulcán, Ecuador, con NIT 12345678

Ambas partes que tienen interés en realizar operaciones de compraventa a las que se requiere el presente contrato y acuerdan lo siguiente

#### 1. PRODUCTOS

Por medio del presente Contrato, el Vendedor se obliga a suministrar y el Comprador se obliga a adquirir:

Alternativa A. Los siguientes productos y cantidades, Zapatos Oxford en cuero negro, 300 unidades

Alternativa B. Los productos cuyas características y cantidades figuran en el Anexo 1 de este Contrato.

#### 2. PRECIO

El precio total de los productos que el Comprador se compromete a pagar al Vendedor será de veinte mil cuarenta dólares estadounidenses con cero centavos  
Dicho precio: USD \$ 20.040.00

Alternativa A. Es la suma de los precios de todos los productos y cantidades descritos en la Cláusula 1.

Alternativa B. Es la suma de los precios de todos los productos que se incluyen en el Anexo 1.

Ambas Partes se comprometen a renegociar el precio pactado cuando éste se vea afectado por cambios sustanciales en el mercado internacional, o por situaciones políticas, económicas o sociales en el país de origen o en el de destino del producto, que perjudiquen notablemente a una de las Partes.

### 3. CONDICIONES DE ENTREGA

El Vendedor entregará los productos en la terminal de Tulcán de Ecuador, en condiciones el termino de negociación es CIP. Debiendo entregar la mercancía en el lugar establecido, y el transporte será dispuesto por el Comprador, como máximo un día antes de la fecha límite establecida en el presente Contrato. Si a la llegada de la mercancía a destino, el Comprador no se hace cargo de la misma, el Vendedor podrá exigir el cumplimiento del Contrato, o en su defecto, que se efectúe el pago del precio convenido.

### 4. ENVASE Y EMBALAJE

El Vendedor se obliga a entregar los productos objeto del Contrato, debidamente embalados y envasados, de acuerdo a sus características específicas y a las condiciones del transporte que se vaya a realizar.

### 5. FORMA DE PAGO

El Comprador se obliga a pagar el precio total que figura en el Contrato. El pago de dicho precio se realizará:

Alternativa A. En efectivo, mediante cheque, o transferencia bancaria abonada en las cajas o la oficina bancaria del Vendedor.

Alternativa B. Mediante letra de cambio o recibo domiciliado en las cajas de la oficina bancaria designada por el Comprador.

*Adriana Martínez*

FIRMA DEL COMPRADOR

*Zona Venus*

FIRMA DEL VENDEDOR

#### **10.4. Requisitos de ingreso del producto al país comprador**

Para ingresar zapatos de cuero a Ecuador (para fines comerciales), se requieren documentos como factura comercial, documento de transporte y certificado de origen. Además, es crucial cumplir con la clasificación arancelaria correcta y la inscripción en el sistema aduanero ecuatoriano ECUAPASS como el RUC y Firma Electrónica, Norma NTC-ISO 4045 (curtido del cuero).

## 10.4.1. Certificado de origen

**ACUERDO DE PROMOCIÓN COMERCIAL COLOMBIA – ESTADOS UNIDOS**  
**UNITED STATES – COLOMBIA TRADE PROMOTION AGREEMENT**  
**CERTIFICADO DE ORIGEN / CERTIFICATE OF ORIGIN**

<b>1. Razón social, dirección, teléfono y correo electrónico del exportador:</b> Exporter's legal name, address, telephone and e-mail  ADRIANA MARTINEZ, AV 4N#34AN 180 CALI, VALLE DEL CAUCA TEL:3146322596 CORREO: Adrianaf14@gmail.com		<b>2. Periodo cubierto / Blanket period:</b>  Desde (DDMM/AA) / From (MM/DD/YY): (04/09/2025) Hasta (DDMM/AA) / To (MM/DD/YY): (25/11/2025)			
<b>3. Razón social, dirección, teléfono y correo electrónico del productor:</b> Producer's legal name, address, telephone and e-mail  PISADA PERFECTA SAS, CL.12A OE, #37-122, ACOPI, CALI, ARROYO HONDO, YUMBO, VALLE DEL CAUCA TEL:3146322596 CORREO: Ventas@pisadaperfecta.com		<b>4. Razón social, dirección, teléfono y correo electrónico importador:</b> Importer's legal name address, telephone and e-mail  ZONA VENUS TULCAN, ECUADOR TEL:3145365481 CORREO: zonavenus@gmail.com			
<b>5. Descripción del (las) mercancía(s) / Description of goods</b>	<b>6. Clasificación Arancelaria / HS Tariff Classification</b>	<b>7. Criterio Preferencial / Preference Criterion</b>	<b>8. Valor Contenido Regional / Regional Value Content</b>	<b>9. Factura No. Fecha / Invoice No. Date</b>	<b>10. País de Origen Country of Origin</b>
Calzado, polainas y artículos análogos; partes de estos artículos Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural. - Los demás calzados, con suela de cuero natural  - Zapatos de cuero formal para hombre, talla 38.5 - 40.5, marca RML-102 zapato OXFORD	6403.59.00.00	Cuero 100% natural colombiano. Curtido de cuero vegetal diligenciado por la norma ecuatoriana, artesanal	Enteramente obtenida en Colombia, lo cual le garantiza la calidad del producto, fino y natural	04/09/25	SANTIAGO DE CALI – COLOMBIA

**11. Certificación de Origen / Certification of Origin**

Declaro bajo la gravedad de juramento que / I certify that:

- La información contenida en este certificado es verdadera y exacta, y me hago responsable de comprobar lo aquí declarado. Estoy consciente que soy responsable por cualquier declaración falsa u omisión hecha en o relacionada con el presente certificado. / The information on this certificate is true and accurate and I assume the responsibility for providing such representations. I understand that I am liable for any false statements or material omissions made on or in connection with this certificate.
- Me comprometo a conservar y presentar, en caso de ser requerido, los documentos necesarios que respalden el contenido del presente certificado, así como a notificar por escrito a todas las personas a quienes se lo entregue, de cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud o validez del mismo. / I agree to maintain and present upon request, documentation necessary to support this certificate, and to inform, in writing, all persons to whom the certificate was given of any changes that could affect the accuracy or validity of this certificate.
- Las mercancías son originarias del territorio de las partes y cumplen con los requisitos de origen que les son aplicables conforme al Acuerdo de Promoción Comercial Colombia - Estados Unidos. / The goods originated in the territory of the parties, and comply with the origin requirements specified for those goods in the Colombia - United States Trade Promotion Agreement.
- Las mercancías no han sido objeto de procesamiento ulterior o de cualquier otra operación fuera de los territorios de las Partes, salvo en los casos establecidos en el Artículo 4.13. / The goods undergoes no further production or other operation outside the territories of the Parties unless specifically exempted in Article 4.13.

Esta certificación se compone de   1   hojas, incluyendo todos sus anexos. / This certificate consist   1   pages, including attachments.

<b>Firma autorizada / Authorized signature:</b> <u>  Daniela Sánchez  </u> Nombre / Name:	<b>Nombre de la empresa / Company's name:</b> PISADA PERFECTA SAS
<u>  Daniela Sánchez  </u> Fecha (DD/MM/AA) / Date (MM/DD/YY):	<b>Cargo / Title:</b> GERENTE
<u>  04/09/25  </u>	<b>Teléfono y fax / Telephone and Fax:</b> 3146322596 / Adrianaf14@gmail.com

**12. Observaciones / Remarks:**

### 10.4.2. Norma ISO

La NTE INEN-ISO 4045 (Ecuador) establece que se realice el proceso de curtido vegetal del cuero natural vacuno, que es un método estándar para medir el pH y el índice de diferencia, lo que ayuda a demostrar que el cuero no tiene residuos nocivos y está dentro de un rango químico estable.

#### LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO ONAC

Código de acreditación: 22- LAB-1234

Dirección: AV4B #18-18 Cali, Colombia

Teléfono: 3217569850

Correo: laboratorio\_ONAC@gmail.com

#### INFORME DE ENSAYO N° 01

Producto: Cuero curtido vegetal vacuno 100% colombiano

Cliente/Solicitante: PISADA PERFECTA S.A.S

Fecha de recepción de muestra: 1/10/25

Lugar de toma de muestra: Planta de curtido – Cali, Colombia

Número de muestra/lote: CV-2025-09-15

#### Método de ensayo

Norma utilizada: NTE INEN-ISO 4045:2018

Descripción del método: Determinación del pH en extracto acuoso de cuero y cálculo del índice de diferencia, de acuerdo con los procedimientos especificados en la norma.

#### Resultados

Parámetro	Resultado obtenido	Unidad	Rango de aceptación
pH del extracto acuoso	4.5		3,5 – 7,0
Índice de diferencia ( $\Delta$ pH)	3.5		$\leq$ 0,70

Los rangos de aceptación pueden variar según especificación del cliente o mercado.

#### Conclusión

De acuerdo con los resultados obtenidos, la muestra analizada presenta un pH y un índice de diferencia dentro de los valores aceptables para cueros curtidos vegetales, indicando que no se detectaron residuos químicos nocivos en niveles que afecten la estabilidad química del cuero.

#### Observaciones

El presente informe se emite exclusivamente para la muestra recibida y no puede extrapolarse a otros lotes sin ensayos adicionales.

Ensayo realizado en cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad ISO/IEC 17025.

Responsable del ensayo: Camila Gómez

Cargo: Química Analista – Coordinadora de Ensayos Químicos

Firma: Camila Gómez

Fecha de emisión: 4/10/25

## **11. ESTABLECIMIENTO DE LA FORMA DE PAGO**

### **11.1. Forma de pago**

#### **CARTA DE CREDITO CONFIRMADA A LA VISTA**

Una "carta de crédito confirmada a la vista" combina la seguridad de un crédito confirmado con el pago inmediato. Esto significa que un banco confirmador (además del banco emisor) garantiza el pago, y el pago se efectúa al beneficiario inmediatamente después de que esté presente la documentación correcta y conforme a los términos de la carta. Es un instrumento seguro y rápido, especialmente común en el comercio internacional, que reduce el riesgo de impago para el exportador.

## 12. PROCESO ADUANERO DE LA EXPORTACION

### 12.1. Solicitud de autorización de embarque



Establece el procedimiento que deben seguir los exportadores cuando van a solicitar permiso para embarcar mercancías al exterior. Esa solicitud debe presentarse ante la DIAN, específicamente en la Dirección Seccional de Aduanas que tenga jurisdicción en el lugar donde está la mercancía. Se hace por medios electrónicos (a través de los Servicios Informáticos Electrónicos de la DIAN) y siguiendo las condiciones y requisitos que la DIAN establezca.

Existen dos formas de presentar la solicitud:

**Embarque único:** Cuando toda la mercancía se exporta de una sola vez (puede tener datos definitivos o provisionales).

**Embarque global con embarques fraccionados:** Cuando la exportación se realiza en varios envíos (también puede tener datos definitivos o provisionales).

El párrafo aclara que, en casos especiales como envíos por correo, exportaciones urgentes, obras de arte, muestras sin valor comercial, exportaciones temporales de viajeros o menajes, la solicitud solo debe incluir la información mínima necesaria, según lo establezca la DIAN.

 <b>DIAN</b> <small>Directorio de Impuestos y Aduanas Nacionales</small>		<b>Solicitud de Autorización de Embarque y/o Registros Previos</b>						<b>602</b>	
1. Año <b>2025</b>		2. Concepto <b>01</b>		4. Número de formulario					
Espacio reservado para la DIAN									
20. Tipo de documento <b>NIT</b>		18. Número de identificación <b>9,0,1,7,8,9,4,5,6,-3</b>		6. DV	7. Primer apellido <b>MARTINEZ</b>	8. Segundo apellido <b>ALBAN</b>	9. Primer nombre <b>ADRIANA</b>	10. Otros nombres <b>FERNANDA</b>	
11. Razón social <b>PISADA PERFECTA S.A.S</b>									
24. Diplomático <b>NO</b>									
25. Tipo de documento <b>NIT</b>		26. Número de identificación <b>890.317.082 - 5</b>		27. DV	28. Primer apellido <b>SANCHEZ</b>	29. Segundo apellido <b>CAICEDO</b>	30. Primer nombre <b>DANIELA</b>	31. Otros nombres	
32. Razón social <b>AGENCIA DE ADUANA SERVADI S.A.S NIVEL 1</b>									
33. Tipo de documento <b>NIT</b>		34. Número de identificación <b>432.978.156 -4</b>		35. Primer apellido <b>GOMEZ</b>	36. Segundo apellido <b>SANCHEZ</b>	37. Primer nombre <b>VENUS</b>	38. Otros nombres <b>SOFIA</b>		
39. Razón social <b>ZONA VENUS S.A.S</b>									
40. Domicilio (Dirección) <b>TULCAN</b>					41. País <b>ECUADOR</b>		Cód. <b>593</b>	42. Ciudad <b>TULCAN</b>	
43. No. Formulario anterior			44. No. Referencia <b>123</b>		45. No. Autorización global			46. No. de programa especial de MSVC o Contrato de suministro de energía	
47. Régimen aduanero <b>EXPOR. DEFINITIVA</b>		Cód. <b>10</b>	48. Aduana despacho <b>IPIALES</b>		Cód. <b>1701</b>	49. Región Procedencia <b>VALLE DEL CAUCA</b>		Cód. <b>76</b>	50. Tipo de embarque <b>DEFINITIVO</b>
Cód. <b>3</b>									
51. Tipo datos <b>UNICOS</b>		Cód. <b>01</b>	52. Naturaleza de la transacción <b>VENTA</b>		Cód. <b>01</b>	53. Tipo de solicitud <b>UNICA</b>		Cód. <b>01</b>	54. Cód. Incoterms <b>CIP</b>
55. Lugar de entrega <b>TERMINAL TULCAN</b>									
56. Cód. Moneda de transacción <b>USD</b>		57. Valor factura en moneda de transacción		58. Tasa de cambio <b>3.892.45</b>		59. Forma pago <b>CARTA DE CREDITO</b>		Cód.	60. Cantidad pagos anticipados
61. Fecha 1er. pago anticipado									
62. Mercancía a la mano del viajero <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO		63. Sistemas especiales <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO		64. Exportación en tránsito <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO		65. Modo de transporte <b>TERRESTRE</b>		Cód. <b>01</b>	66. Tipo de carga <b>GENERAL PALETIZADA</b>
Cód. <b>10</b>									
67. Aduana de salida <b>IPIALES</b>			Cód. <b>1701</b>	68. Lugar de embarque <b>TERMINAL DE CALI</b>			Cód.	69. País destino final <b>ECUADOR</b>	
Cód. <b>593</b>									
70. Lugar destino final <b>TULCAN</b>			Cód. <b>TUL</b>	71. Lugar destino final Colombia <b>TERMINAL IPIALES</b>			Cód. <b>1701</b>	72. Depósito habilitado	
Cód.									
73. Tipo de documento <b>NIT</b>		74. Número de identificación <b>800.248.701 -2</b>		75. DV	76. Primer apellido <b>CASTELLET</b>	77. Segundo apellido <b>ROMEU</b>	78. Primer nombre <b>JAVIER</b>	79. Otros nombres	
80. Razón social <b>TIBA GROUP S.A.S</b>									
81. Lugar <b>IPIALES PASTO</b>		Cód. <b>1701</b>	82. No. Aprobación solicitud inspección zona secundaria <b>874596</b>		83. Dirección ubicación mercancías <b>IPIALES</b>			84. Solicitud inspección física <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	
85. Valor total fletes USD		86. Valor total seguros USD		87. Valor total otros gastos USD		88. Total valor FOB USD		89. Valor total exportaciones USD	
90. Total valor agregado nacional USD			91. Valor a reintegrar USD			92. Total series <b>3 PALLETS</b>	93. Total número de bultos <b>25 CAJAS</b>	94. Total peso bruto kgs. <b>369Kg</b>	
95. No. de aceptación			96. Fecha Año Mes Día		97. No. de radicación				
<b>Colombia, un compromiso que no podemos evadir.</b>									
Firma de quien suscribe el documento									
1001. Apellidos y nombres			1003. No. identificación			1004. DV			
1002. Tipo Doc.			1005. Cód. Representación			1006. Organización			
997. Fecha de aceptación <b>2025 11 16</b>									

## **12.2. Ingreso de la mercancía a zona primaria aduanera**

Regula lo que ocurre cuando la mercancía llega al lugar desde donde será exportada, es decir, al puerto, aeropuerto, frontera o zona franca.

Cuando la mercancía entra a ese lugar, el transportador (quien la lleva) o el usuario operador de la zona franca debe informar a la DIAN sobre el ingreso.

Después de esto, la DIAN puede autorizar el embarque (salida del país) o decidir hacer una inspección aduanera para revisar la carga.

Si el medio de transporte no está disponible para cargar de inmediato, la DIAN ordena que la mercancía sea llevada a un depósito habilitado temporalmente.

### ***12.2.1. Solicitud de preinscripción aduanera***

La preinspección aduanera es un procedimiento que permite que la DIAN revise la mercancía antes del embarque o exportación definitiva, con el fin de agilizar los procesos aduaneros y verificar la información declarada.

La solicitud de preinspección la hace el declarante o exportador a través de los Servicios Informáticos Electrónicos de la DIAN, generalmente antes de presentar la solicitud de autorización de embarque.

Durante esta preinspección, la DIAN puede:

- Verificar que la mercancía coincida con lo declarado (cantidad, descripción, peso, etc.).
- Revisar el cumplimiento de los requisitos legales y documentos soporte (vistos buenos, licencias, etc.).
- Determinar si se autoriza o no el embarque sin más trámites posteriores.

- La preinspección busca prevenir irregularidades y acelerar la exportación, reduciendo demoras en el puerto, aeropuerto o frontera.

### **12.2.2. Zona de antinarcóticos**

Es el área dentro de la zona primaria aduanera donde las autoridades antinarcóticos, realizan los controles y revisiones de mercancías que van a ser exportadas.

Su función principal es prevenir el tráfico ilícito de drogas o sustancias prohibidas escondidas dentro de la carga.

### **12.3. Inspección aduanera**

Es el procedimiento mediante el cual la DIAN verifica físicamente o por medios tecnológicos las mercancías, con el fin de comprobar que lo declarado por el exportador coincide con lo que realmente se está movilizando.

Este proceso tiene como objetivos:

- Confirmar la veracidad de los datos declarados (cantidad, peso, valor, origen, descripción, etc.).
- Verificar documentos soporte como facturas, licencias o vistos buenos.
- Detectar irregularidades, contrabando o fraude aduanero.

La inspección puede ser:

Documental, Física, Por escáner o medios tecnológicos

#### **12.4. Autorización de embarque**

Establece en qué casos la DIAN puede autorizar que una mercancía salga del país. Esta autorización se da después de revisar que todo esté en orden entre la declaración, los documentos y la mercancía física.

La autorización procede en los siguientes casos:

- Autorización automática
- Inspección documental
- Inspección física
- Inspección no intrusiva (por escáner o tecnología)
- Diferencias menores
- Precios anormales
- Cantidad menor
- Cantidad mayor
- Restricciones o requisitos especiales

## 12.5. Documento de exportación" DEX"

REPUBLICA DE COLOMBIA		Declaración de Exportación				MUSCA		600			
Espacio reservado para la DIAN						1. Año <b>2025</b> 4. Número de formulario					
Exportador		5. Número de identificación Tributaria (NIT)		6. DV		11. Apellidos y nombres o razón social					
		9 0 1 7 8 9 4 5 6 - 3		-		PISADA PERFECTA S.A.S					
13. Dirección		15. Teléfono				12. Cód. Admón.		16. Cód. Dpto.		17. Cód. Ciudad/ Municipio	
Av 4N # 34AN 18		3146322494									
Declarantes		24. Número de identificación tributaria (NIT)		25. DV		26. Apellidos y nombres o razón social del declarante autorizado					
		8 9 0 3 1 7 0 8 2 - 5		-		AGENCIA DE ADUANA SERVADI S.A.S NIVEL 1					
29. Número documento de identificación		30. Apellidos y nombres de quien suscribe el documento				27. Tipo de usuario		28. Código usuario			
1 1 1 0 2 8 4 5 4 2		SANCHEZ CAICEDO DANIELA									
31. Clase de exportador		32. Nombre o razón social importador o consignatario									
01		ZONA VENUS S.A.S									
33. Dirección país de destino				34. Cód. País destino		35. Ciudad del país de destino		36. Autorización de embarque		37. Año Mes Día	
TULCAN				593		TULCAN		No 602		2025 11 16	
38. Tipo declaración		39. Cód. de salida		40. Cód. lugar de procedencia		41. Cód. dpto. procedencia		42. Declaración exportación anterior		43. Año Mes Día	
DEFINITIVA		01		52356		7 6		No			
44. Adhesivo declaración de importación anterior				45. Año Mes Día		46. Cód. Modalidad importación		47. Cód. Ofic. Regional Comercio Industria y Turismo		48. Código moneda de negociación	
No										USD	
51. Código bandera		52. Peso bruto kgs		53. Código modalidad		54. Código forma de pago		55. Cantidad de pagos anticipados		56. Fecha primer pago anticipado	
57		369 Kg		104						57. Código embarque	
										321	
Embalajes		62. Cantidad		63. Marcas y números							
3 PALETS		300		RML -102 OXFORD 38.5							
64. Certificado de origen				65. Cuál?		66. Sistemas especiales		67. Nos. Programas		68	
X										69	
74. Visto bueno entidad				75. No. NTC-ISO 4045		77. Visto bueno entidad		78. No.		79. No.	
INEN				2025 10 04						80. Cód. Exportación en tránsito	
81. Cód. Admón. de embarque		82. Cód. Localización mercancía		83. Aplicación cuota 66		84. Cód. Tipo de origen		85. No. Factura		86. No. Factura	
								123		123	
87. Cantidad		88. Peso neto kgs.		89. Valor FOB USD		90. Valor agregado Nal. USD		91. C.I.P.		92. Aplicación cuota 66	
300		0.65Kg		224.124.62							
93. Descripción de las mercancías (NO inicie la descripción de las mercancías a exportar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluya marcas, señales y otros). Si el campo es insuficiente, utilice hojas anexas a la declaración de exportación.											
ZAPATO OXFORD EN CUERO 100% NATURAL, COLOR NEGRO, TALLA 38.5, CALIDAD FINA, SON ARTESANALES, SE ACOMODAN A LA FORMA DEL PIE											
94. Cantidad de subpartidas declaradas		95. Hojas anexas números				96. Total peso neto kgs.		97. Total valor FOB USD		98. Total valor agregado Nal. USD	
1						0.65Kg					
100. Valor fletes USD		101. Valor seguros USD		102. Valor otros gastos USD		103. Valor total de la exportación USD		104. Valor a reintegrar USD			
15.000.00		892.92				224.123.62					
105. Procede el embarque?		106. Año Mes Día		Certificación de embarque				117. Declaración de exportación definitiva		118. Fecha	
SI		2025 11 30		110. No. Manifiesto de carga		111. Año Mes Día		No. 456987123		2025 11 30	
107. Auto y acta		112. Cód. Admón.		113. No. Bultos		114. Peso (kgs.)		Firma		119. Nombre	
		3		369Kg				Adriana M.		ADRIANA FERNANDA MARTINEZ ALBAN	
Firma y sello del inspector		115. Identificación del medio de transporte				120. C.C.		116. Observaciones			
Daniel Caicedo						1.110.294.547					
108. Nombre DANIEL CAICEDO											
109. C.C.36.890.059											
Firma declarante autorizado											
Daniela Sanchez											

Original: Dirección Seccional UAE - DIAN

2006410

### **13. LEGALIZACIÓN DEL REINTEGRO DE EXPORTACIÓN.**

En el contexto de las exportaciones en Colombia, el reintegro de exportación es la obligación de los residentes de canalizar las divisas obtenidas de las ventas de bienes al exterior a través del mercado cambiario del país. Esta obligación está regulada principalmente por la Resolución Externa 1 de 2018 de la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) y la Circular Reglamentaria Externa DCIN-83.

La Resolución Externa 1 de 2018 de la Junta Directiva del Banco de la República establece el régimen de cambios internacionales en Colombia y, en materia de exportaciones, dispone que los residentes que realicen estas operaciones deben canalizar las divisas recibidas a través del mercado cambiario, dentro de un plazo máximo de seis meses desde su recepción. Además, las divisas obtenidas pueden ser utilizadas por el exportador para cubrir directamente gastos en el exterior relacionados con la exportación, como fletes o seguros, y los pagos anticipados por futuras exportaciones también deben canalizarse por dicho mercado. Por su parte, la Circular Reglamentaria Externa DCIN-83 desarrolla los procedimientos operativos para el reintegro de divisas, indicando que estas deben venderse a través de intermediarios del mercado cambiario (IMC), como los bancos comerciales. Asimismo, exige a los exportadores presentar la declaración de cambio con información veraz y completa, empleando los formularios y numerales cambiarios correspondientes según el tipo de bien exportado, y conservar todos los documentos relacionados con las operaciones de cambio durante el tiempo establecido por la ley para efectos de control y posibles sanciones cambiarias.

#### **13.1. Instrumento de llegada de las divisas del exterior**

Una carta de crédito confirmada y a la vista es un medio de pago utilizado en el comercio internacional mediante el cual un banco emisor, garantiza el pago inmediato al exportador. Al ser confirmada el banco confirmador, agrega su garantía de pago, además de la

del banco emisor, brindando mayor seguridad al exportador. Y al ser a la vista el pago se realiza de forma inmediata, es decir, en cuanto el banco verifica que los documentos presentados están en orden, efectúa el pago sin esperar ningún plazo adicional.

Itau		Solicitud carta de crédito de importación	
		Fecha	21-oct-25
<b>I. Datos del ordenante</b>			
Nombre	Zona Venus		
Tipo ID	NIT	No. identificación	12345678
Dirección	Ecuador		Ciudad Tulcan
Teléfono	3145365481	Fax	Zonavenus@gmail.com
Tipo de cuenta	Cuenta corriente	No. de cuenta	88596145756
<b>II. Datos del beneficiario</b>			
Nombre completo:	Adriana Fernanda Martínez Alban		
Dirección	Av 4N#34N 18	Ciudad Cali	
Pais	Colombia	Teléfono	3146322596
Contacto		E-mail	AdrianaF14@gmail.com
<b>III. Condiciones de la carta de crédito</b>			
Forma de crédito documentario	Irrevocable	Moneda	USD
Valor en letras	Cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y tres dolares con noventa y ocho centavos	Vigencia en días	90
		Valor	43943.98
		Tolerancia	0%
Despachos parciales	No permitidos	Transbordos	No permitidos
Puerto / aeropuerto de embarque:			
Ciudad	Cali	Pais	Colombia
Puerto / aeropuerto de destino:			
Ciudad	Tulcan	Pais	Ecuador
Avisada	<input type="checkbox"/>	Confirmada	<input checked="" type="checkbox"/>
Fecha máxima de embarque	25-nov-25		
Forma de pago	A la vista		
Si la forma de pago es diferente a la vista diligencie:	Aceptación _____ días		
A partir de:	_____ días		
Mixto:	Vista _____ % Aceptación _____ % _____ días		
A partir de:	05-sep-25		
En caso de requerirse documento de transporte combinado	Lugar final de destino _____		
Lugar de recepción	_____		
Término de negociación	_____		
Comisiones y gastos fuera de Colombia por cuenta del	Beneficiario <input type="checkbox"/>	Ordenante	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>IV. Descripción de la mercancía: (Detallar en inglés brevemente indicando cantidades)</b>			
<b>V. Documentos exigibles para el pago</b>			
Cantidad		Factura comercial	
Original	Copias		
1	1		
		Documento de transporte:	
		<input type="checkbox"/> Marítimo limpio a bordo <input type="checkbox"/> Aéreo <input checked="" type="checkbox"/> Terrestre <input type="checkbox"/> Combinado Fletes Al cobro _____	
		Consignado a: (nombre, dirección, ciudad, país, teléfono, fax)	
		Notificado a: (nombre, dirección, ciudad, país, teléfono, fax)	
		Lista de empaque	
		Certificado de origen	
		Carta dando detalle del embarque dirigida a: (nombre compañía de seguros, dirección, ciudad, país, teléfono, fax)	
		Carta emitida por el beneficiario donde conste el envío de documentos originales o copias dirigida a: (nombre, dirección, ciudad y país)	
		Otros documentos:	Factura comercial
		Otros documentos:	Documento de transporte
		Otros documentos:	
<b>VI. Condiciones adicionales</b>			
<b>VII. Confirmación de financiación</b>			
Solicita financiación	SI	Plazo de financiación	180 días
		A partir de	Fecha Documento de Transporte

**Condiciones que rigen la apertura del crédito documentario**

Por efectos de la solicitud de apertura de un crédito documentario y en el evento en que sea aceptado por EL BANCO, el ordenante del crédito documentario (EL ORDENANTE) se obliga a:

- Pagar a EL BANCO la suma o sumas pagadas por el corresponsal y/o EL BANCO por efectos de la utilización o utilizaciones del crédito documentario, pago que hará en la moneda de financiación.
- El valor de las utilidades del crédito son exigibles desde el momento en que EL BANCO efectúa el pago de las mismas al beneficiario o desde la fecha en que su corresponsal lo haga.
- Autorizamos al BANCO para constituir por nuestra cuenta las garantías que sean necesarias para el inmediato reembolso de las utilidades del crédito. El valor de los gastos y valores que llegare a desembolar EL BANCO por motivo de ellas, lo cubriremos al recibir de simple aviso de cobro.
- EL BANCO podrá escoger libremente al corresponsal que necesite para tramitar la carta de crédito y será por nuestra cuenta y riesgo todo error de interpretación u omisión en la observancia de las condiciones de la carta de crédito por parte del corresponsal escogido. No responsabilizamos también por las obligaciones legales a que se sea sometido EL BANCO o su corresponsal.
- Aceptamos como deuda a nuestro cargo el valor de las utilidades que se produzcan, independientemente de la fuente que penda como la mercancía amparada por el crédito.
- Pagar el valor de los intereses y gastos generados por la obligación que se deriva de la utilización o utilizaciones del crédito documentario y el valor de los comisiones y demás gastos, en moneda legal, no obstante que EL BANCO por razón de la operación que los origina deba referirlos a divisas para determinar su valor, utilizando la tasa de cambio representativa del mercado aplicable para el día de pago o la que EL BANCO tenga establecida para este tipo de operaciones o en moneda extranjera si la misma cambiaria así lo exige. Los intereses a pagar se equitarán al vencimiento de cada mes calendario o en la forma en que lo dispongan EL BANCO o la autoridad competente, por el periodo comprendido entre la fecha de pago del corresponsal al beneficiario del crédito documentario y aquella en que EL BANCO reciba el pago de la deuda.
- EL BANCO está autorizado para debitar de la cuenta corriente, de ahorros o de cualquier otra cuenta activa registrada, el valor de las deudas derivadas de este crédito documentario, capital, intereses, ímbres y cualquier otro gasto que esta operación ocasione como también el cobro de una comisión adicional de prepago. En caso de ser necesario, EL BANCO está autorizado para debitar tales deudas de las demás cuentas corrientes o de ahorros o activas de las cuales sea titular el ordenante del crédito documentario.
- Entregar oportunamente a EL BANCO los documentos exigidos por las normas cambiarias para tramitar la compra o reembolso de las divisas necesarias para efectuar el pago de la financiación. EL BANCO queda autorizado irrevocablemente para diligenciar y firmar las declaraciones de cambio requeridas para adquirir en el mercado cambiario las divisas necesarias para pagar el capital e intereses, siendo esta una facultad más no una obligación y en el evento de que se ejerza, el ordenante libera a EL BANCO de cualquier responsabilidad por el ejercicio de esta autorización. Así mismo EL BANCO queda facultado para efectuar todos los trámites necesarios tendientes a la cancelación total de la obligación.
- Los despachadores recibirán instrucciones de remitir la mercancía a la orden del BANCO y ésta será retenida a fluito de prenda hasta la completa extinción de las obligaciones derivadas del crédito, si el el estimo conveniente. En caso de que EL BANCO vea la necesidad de depositar la mercancía, serán de nuestro cargo, todos los costos por bodega y comisiones del depositario.
- Si el crédito documentario es utilizado y en el evento que las normas cambiarias así lo exijan, el ordenante se obliga a la constitución del depósito ante el Banco de la República, con las características exigidas y reglamentadas por dicha entidad.
- La financiación solicitada será otorgada en la divisa que el BANCO seleccione de acuerdo con sus disponibilidades, siendo de nuestra cuenta, es decir a cargo del ORDENANTE, las diferencias de cambio que se presenten. La amortización o capital se realizará al vencimiento y el cobro de intereses mes vencido. En caso de incumplimiento o mora en el pago de cualquier obligación nos obligamos a pagar intereses moratorios sobre la cantidad vencida y no pagada, a una tasa equivalente al doble del interés remuneratorio acordado para el presente producto, sin perjuicio de las correspondientes acciones legales del cobro. Los intereses moratorios se calcularán por el número de días calendario que dure la mora.
- Declaramos así mismo, que será de nuestro cargo el pago de cualquier impuesto o gravamen que llegue a establecerse en el futuro y que afecta al capital y/o los intereses de la presente obligación, como también asumimos las variaciones que pueda tener la tasa de interés legal.
- EL BANCO podrá, si así lo estime conveniente y previa solicitud de EL ORDENANTE, aceptar el prepago parcial o total de la obligación originada en la utilización del crédito documentario. En tal evento, EL ORDENANTE deberá notificar a EL BANCO su intención de prepagar, mediante comunicación escrita, presentada por lo menos con tres (3) días hábiles de antelación a la fecha en que se desee efectuar el pago, especificando el número de la obligación, la fecha y el valor que desea prepagar. EL ORDENANTE autoriza expresamente a EL BANCO para debitar de la cuenta indicada en este documento el valor de las comisiones originadas en el prepago.
- EL BANCO no será responsable por errores de declaración ante la Aduana, ni por la oportuna presentación de los documentos para la nacionalización de la mercancía.
- EL BANCO no será responsable por las consecuencias que puedan derivarse de la demora o extravío de cartas o documentos; ni la demora, mutilación o errores de transmisión de mensajes. Tampoco será responsable por errores de traducción o interpretación de términos léxicos.
- En el evento en que los gastos y comisiones que cobren los corresponsales de EL BANCO en el exterior, y que sean por cuenta del beneficiario, sean rechazados en su pago, serán cubiertos por nosotros, es decir por EL ORDENANTE, al BANCO.
- EL ORDENANTE manifiesta conocer y acepta expresamente las normas de las reglas internacionales que rigen los créditos documentarios en las cuales se establece que los Bancos emisores y sus corresponsales no asumen obligación ni responsabilidad alguna respecto a la forma, suficiencia, exactitud, autenticidad, veracidad, o el valor legal de algún documento, ni respecto a las condiciones generales o particulares que se indiquen en los documentos o que se agregan a ellos, así como respecto a la descripción, cantidad, peso, calidad, estado, embalaje, despacho, valor o existencia de las mercancías representadas por los documentos y a la fuente de los datos u omisiones, solvencia, reputación o cumplimiento de las obligaciones de los despachadores, transportadores, aseguradores de la mercancía o de cualquier otra persona relacionada con la operación.
- EL ORDENANTE declara y acepta que EL BANCO no es responsable por el extravío, errores o demoras que puedan producirse en la tramitación o entrega de los documentos necesarios para la utilización del crédito documentario, cuando tales hechos obedezcan a circunstancias ajenas a su control directo.
- EL ORDENANTE acepta que EL BANCO pueda dar por vencido el plazo otorgado para el pago de la financiación de la utilización o utilizaciones del crédito documentario cuando EL ORDENANTE incumpla parcial o totalmente con la obligación de pagar una de las cuotas convenidas para el pago de la financiación o los intereses o cualquier otra obligación asumida a cualquier título con EL BANCO.
- EL ORDENANTE asume las responsabilidades y el pago de cualquier multa que pueda generarse en la aplicación de las normas aduaneras y los perjuicios que puedan causarse en caso de que se produzca la presentación tardía de los documentos originales o de las copias.
- En el evento en que el plazo de financiación solicitado o por cualquiera de sus prórrogas, exceda el plazo cambiariamente establecido, será responsabilidad del ORDENANTE el cumplimiento oportuno de los trámites exigidos por las normas cambiarias legales vigentes.
- La presente solicitud y convenio de apertura de crédito documentario así como el proceso de solicitud del mismo, su desarrollo operativo, ejecución y la(s) carta(s) de crédito emitida(s) al efecto, se rigen por las reglas y usos uniformes relativos a créditos documentarios de la Cámara de Comercio Internacional vigentes en la fecha de su apertura y por lo establecido en este documento.
- Con la presente solicitud declaro(junto) que he(junto) sido plenamente informado(ja) de las condiciones del contrato de crédito y por ende de la respectiva operación.
- Declaro(junto) que entiendo(entendemos) y acepto(amos) que la presente solicitud no obliga a EL BANCO, y que solo en caso de aceptarla, EL BANCO tendrá el carácter de acreedor de la respectiva obligación, con todas las prerrogativas, facultades o condiciones necesarias para ese carácter por la ley y/o los respectivos títulos de deuda, comisos, autorizaciones o demás documentos que suscriba(mos) al efecto. Igualmente, con la aceptación de la presente solicitud por parte del BANCO entendemos(junto) que el BANCO tendrá la obligación de suministrar(junto) oportunamente la información sobre la calificación y clasificación del riesgo de crédito correspondiente, una vez que sea efectuada la respectiva solicitud por el (los) suscriptor (s).
- "Autorizo (amos) a Itai Corpbanca Colombia y sus sociedades vinculadas para que, en desarrollo de las actividades comerciales que sostenga(mos) a tratar mis datos personales, efectuar control o administración de riesgos o cumplir con obligaciones regulatorias, y a que también compartan con terceros incluyendo autoridades, tanto en Colombia como en el exterior, mis datos de orden jurídico, financiero y/o económico, incluso si se trata de datos personales, privados o semiprivados. Así mismo, me obligo a complementar mis datos de orden jurídico, financiero y/o económico, así como a apartar superávit/documentos, en el momento en que Itai Corpbanca Colombia y sus sociedades vinculadas lo soliciten con el fin de atender solicitudes de autoridades y/o bancos correspondientes, entre otros".
- "El Banco podrá monetizar a su entera discreción, el monto de la utilización pagado al beneficiario de la garantía y no reembolsado por el Ordenante. Si el monto pagado corresponde a una divisa diferente a dólares de los Estados Unidos de América (USD), el Banco hará la conversión de dicho monto a USD, utilizando para el efecto los precios de mercado que otorga de los pantallas Bloomberg (o la pantalla que lo reemplaza) en cualquier momento del día en que se realice la monetización. Ahora bien, para obligaciones pactadas en USD, la conversión a pesos colombianos (COP) se hará utilizando los precios de mercado otorgados del proveedor SetFix (o quien haga sus veces) a través de sus pantallas en cualquier momento del día en que se realice la monetización. El anterior procedimiento aplicará también para la obligaciones denominadas en otra moneda convertida a USD".
- En caso de incumplimiento o mora en el pago de cualquier obligación nos obligamos a pagar intereses moratorios sobre la cantidad vencida y no pagada, a una tasa equivalente al doble del interés remuneratorio acordado para el presente producto, sin perjuicio de las correspondientes acciones legales del cobro. Los intereses moratorios se dovejarán desde, e incluyendo, la fecha de pago correspondiente y hasta, y excluyendo, la fecha de pago efectivo. Los intereses moratorios se calcularán por el número de días calendario que dure la mora".
- En caso de que la tasa de interés LIBOR deje de ser publicada, se utilizará la tasa que entre a ser su reemplazo en los mercados financieros globales para el periodo definido."
- "LIBOR" significará, a en cada período de interés, una tasa anual (basada en un año de 360 días y días reales transcurridos) igual a la tasa anual dividiendo (a) cociente resultante se redondeará al 1/100 más cercano del 1%; (i) la tasa de interés (que será la misma para cada día en dicho período de interés) determinada por el Acreedor de acuerdo con sus procedimientos habituales como la tasa ofrecida para depósitos en dólares estadounidenses con un plazo equivalente a dicho período de interés (o el más comparable a ese período de interés según lo determine razonablemente el Acreedor) que se muestra en la página correspondiente de la Pantalla del Servicio de Monitoreo de Dinero de Reuters Monitor (o cualquier otro servicio que pueda reemplazar o complementar la Pantalla del Servicio de Monitoreo de Dinero de Reuters Monitor para el propósito de proporcionar cotizaciones de tasas de interés aplicadas para depósitos en dólares estadounidenses en el mercado interbancario (referente) o la tasa que es cotizada por otra fuente seleccionada por el Acreedor que ha sido aprobada por British Bankers' Association como un proveedor de información autorizado con el fin de mostrar las tasas a las que los Acreedores libran en el mercado de depósitos interbancarios de Londres (una "fuente alternativa") ofrecido dos (2) días hábiles LIBOR antes del primer día de dicho período de interés los depósitos en dólares estadounidenses (o si en algún momento, por cualquier motivo, ya no existe una Pantalla de Servicio de Monitoreo de Dinero de Reuters Monitor (o cualquier página alternativa) o cualquier Fuente Alternativa, una tasa de reemplazo comparable determinada por el Acreedor en ese momento) por (b) un número igual a 1,00 menos el porcentaje de reserva LIBOR. La tasa LIBOR se calculará de acuerdo con lo anterior, independientemente de si el Acreedor está realmente obligado a mantener reservas en relación con su financiación en Eurocurrency o, si es necesario para mantener dichas reservas, si está obligado a mantener reservas en el "LIBOR Percentage de reserva". La tasa LIBOR se ajustará automáticamente a partir de la fecha efectiva de cada cambio en el porcentaje de reserva LIBOR. No obstante lo anterior, si la tasa LIBOR será menor que cero, dicha tasa se considerará cero a los fines del presente acuerdo.

En el evento en que la LIBOR no esté disponible por cualquier razón, o el supervisor del administrador LIBOR o una autoridad ha realizado una declaración pública identificando una fecha específica después de la cual la LIBOR no se utilizará para determinar las tasas de interés para préstamos, el Acreedor avisará al Deudor, tan pronto como sea posible una notificación de determinación de tasa (la "Notificación de Determinación de Tasa"). Durante el periodo de 10 Días Hábiles siguientes a dicha Notificación de Determinación de Tasa (el "Período de Negociación") el Acreedor y el Deudor negociarán de buena fe con el objetivo de acordar una tasa de interés sustituta para los montos desembolsados bajo el presente Pagare que reflejen el costo que el Acreedor de financiar sus montos desembolsados a partir de tasas alternativas (una "Tasa Sustituta") que se aplicará en lugar de la LIBOR a todos los periodos de interés que comiencen en o después del primer día del periodo de interés afectado. Si no se acuerda una Tasa Sustituta durante el Periodo de Negociación, el Acreedor determinará de manera razonable la tasa teniendo como referente: (i) las condiciones de mercado utilizadas para determinar una tasa de interés aplicable a préstamos similares en dicho momento y (ii) el costo para el Acreedor de financiar los montos desembolsados más el margen aplicable, y tal tasa será vinculante para el Deudor y el Acreedor, y se aplicará en lugar de la tasa inicial sustentada en la LIBOR para los periodos de interés aplicables y subsiguientes. En el evento que el Deudor no acepte la tasa determinada por el Acreedor, tendrá la posibilidad de pagar anticipadamente los montos desembolsados. El Deudor entregará al Acreedor un pagaré sustituto que refleje la Tasa Sustituta o la tasa alternativa aquí descrita, a la cancelación y entrega por parte del Acreedor de cualquier Pagare entregado con anterioridad, en defecto de la entrega del nuevo pagaré, se entenderá que la Tasa Sustituta forma parte del pagaré y el Acreedor estará autorizado irrevocablemente a dejar constancia de la Tasa Sustituta en el presente pagaré."

Sona Venus  
Firma representante legal  
Nombre: Sona Venus  
C.C. 36895066  
Lugar de expedición:



Sello del cliente

**13.2. Reintegro de las divisas**

$$3,870.42 * US\$ 43.943.98 = \$170.081.659,07$$

Nos abonaran en nuestra cuenta corriente \$170.081.659,07 por concepto a la exportación

**13.3. Declaración de cambio formulario # 2**

Es un documento utilizado en Colombia para registrar operaciones de importación de bienes cuando interviene el mercado cambiario. Este formulario lo deben diligenciar los importadores o los intermediarios del mercado cambiario (IMC) como bancos ante el Banco de la República, según lo establecido en el Régimen Cambiario Colombia



**Declaración de Cambio por Exportaciones de Bienes**  
**Formulario No. 2**  
 "El tawet T gi rwo gprctle Gz wtpc FER /: 5 T g hgtgtq 46 T g 4233"

"Hqto wctiq P q04

**I. TIPO DE OPERACIÓN**

1. Número:	DEFINITIVA
------------	------------

**II. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN**

2. Nit del I.M.C. o Código cuenta de compensación	3. Fecha AAAA-MM-DD	4. Número
753.159.456 -4	2025 - 10 -28	987456

**III. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE CAMBIO ANTERIOR**

5. Nit del I.M.C. o Código cuenta de compensación	6. Fecha AAAA-MM-DD	7. Número

**IV. IDENTIFICACIÓN DEL EXPORTADOR**

8. Tipo	9. Número de identificación	DV	10. Nombre o razón social
EXP	901.789.456 -3		PISADA PERFECTA S.A.S

**V. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN**

11. Código moneda reintegro	12. Valor moneda reintegro	13. Tipo de cambio a USD
USD	43.943.98	3.892.45

Para los fines previstos en el artículo 83 de la constitución política de Colombia, declaro bajo la gravedad de juramento que los conceptos, cantidades y demás datos consignados en el presente formulario son correctos y la fiel expresión de la verdad.

**VI. IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE**

14. Nombre	15. Número de identificación	16. Firma
ADRIANA FERNANDA MARTINEZ ALBAN	1.110.294.547	Adriana M.

Observaciones:

**INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA DIAN:****VII. INFORMACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE EXPORTACIÓN**

(Declaración de exportación / Formulario de movimiento de mercancías y/o Factura Comercial)

17. Número	18. Fecha AAAA-MM-DD	19. Numeral	20. Valor reintegrado USD
159632	2025 - 10 - 28	1040	28.051.06
357412	2025 - 10 - 28	1510	15.892.92
21. Total valor FOB			28.051.06
22. Total gastos de exportación (numeral cambiario 1510)			15.892.92
23. Deducciones (numeral cambiario 2016)			
24. Reintegro neto (FOB + gastos - deducciones)			43.943.98

#### **14. ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA EXPORTACIÓN. (CIERRE).**

Un expediente es un conjunto ordenado de documentos, como papeles, resoluciones y actuaciones, que están relacionados con un mismo asunto, trámite o proceso. Estos documentos se organizan de manera lógica y cronológica para facilitar su consulta, gestión y archivo en ámbitos como el administrativo, judicial, laboral o académico.

## 15. RECOMENDACIONES

**OBJETIVO DE MERCADEO:** Generar un estudio de mercado para la exportación de calzado de cuero desde Cali - Colombia hacia Tulcán – Ecuador.

**Recomendación:**

**Segmentación Profunda del Consumidor:** Realizar un análisis detallado de los nichos de mercado en Tulcán, más allá del consumidor general. Es crucial identificar preferencias específicas en tallas, colores, estilos (formal vs. casual) y rangos de precio que compiten con el calzado de procedencia asiática o de menor calidad.

**Estrategia de Posicionamiento Binacional:** Aprovechar la cercanía geográfica y los vínculos históricos para posicionar el calzado de Cali como un producto de alta calidad artesanal, diferenciándolo claramente de la competencia por su durabilidad y diseño.

**OBJETIVO TECNICO:** Consultar las normas técnicas y legales de empaque y embalaje para la exportación de calzado de cuero desde Cali - Colombia hacia Tulcán – Ecuador.

**Recomendación:**

**Estandarización de Empaque para Aduana:** Diseñar un manual de empaque y embalaje que cumpla rigurosamente con las normas técnicas ecuatorianas (como las Normas Técnicas Ecuatorianas, NTE) y que garantice la integridad del producto durante el transporte terrestre a Tulcán, minimizando los riesgos logísticos.

**Etiquetado y Trazabilidad Clara:** Asegurar que el etiquetado del producto cumpla con los requisitos obligatorios de origen (Hecho en Colombia), composición del material (cuero natural) y clasificación arancelaria, para evitar demoras o rechazos en la aduana de Ecuador.

**OBJETIVO ADMINISTRATIVO:** Diseñar una infraestructura administrativa acorde con la empresa exportadora de calzado de cuero desde Cali – Colombia hacia Tulcán– Ecuador.

**Recomendación:**

**Capacitación en Normativa Aduanera:** Invertir en la formación continua del personal en las últimas modificaciones del régimen aduanero colombiano (DIAN) y ecuatoriano (SENAE).

**Establecimiento de Alianzas Logísticas:** Formalizar alianzas estratégicas con operadores logísticos (agentes de aduana y transportadores) especializados en la ruta Cali-Tulcán para optimizar tiempos de entrega y reducir costos logísticos.

**Gestión Documental Proactiva:** Implementar un sistema de gestión documental digital para mantener vigentes y disponibles todos los documentos soporte requeridos por la autoridad aduanera (factura comercial, lista de empaque, certificado de origen, etc.), tal como lo exige la normativa.

**OBJETIVO DE MEDIO AMBIENTE:** Cumplir con las normas medio ambientales en el proceso de exportación de calzado de cuero desde Cali - Colombia hacia Tulcán – Ecuador.

**Recomendación:**

**Certificación de Sostenibilidad:** Evaluar la obtención de certificaciones ambientales reconocidas que validen el origen y el proceso de producción del cuero, demostrando un compromiso con prácticas éticas y ecológicas.

**Uso de Materiales Sostenibles:** Adoptar, en la medida de lo posible, materiales de empaque reciclables o biodegradables para minimizar el impacto ambiental en el destino, alineándose con las tendencias de consumo responsable.

**OBJETIVO FINANCIERO:** Obtener los recursos necesarios para el proceso de exportación de calzado de cuero desde Cali - Colombia hacia Tulcán – Ecuador.

**Recomendación:**

**Elaboración de la Proyección Financiera con Incoterms:** Desarrollar un presupuesto de exportación detallado que incluya los costos de la cadena logística hasta el punto de entrega en Tulcán (por ejemplo, bajo Incoterm DDP si se desea ingresar al mercado local), para calcular el precio de venta final de manera competitiva.

**Exploración de Mecanismos de Financiación:** Contactar a entidades como Bancóldex para acceder a líneas de crédito o instrumentos de financiación especializados para exportadores, que cubran las necesidades de capital de trabajo y las inversiones en tecnología o capacidad gerencial.

**Gestión del Riesgo Cambiario:** Utilizar instrumentos financieros para mitigar el riesgo asociado a las fluctuaciones de la tasa de cambio (COP/USD) en las transacciones de venta al exterior.

## 16. CONCLUSIÓN

El estudio de factibilidad para la exportación de calzado de cuero desde Santiago de Cali – Colombia hacia Tulcán – Ecuador permitió analizar de manera integral los aspectos técnicos, legales, financieros, logísticos y comerciales que intervienen en una operación de comercio exterior. A través de este proceso se comprobó que el sector del calzado caleño posee un alto potencial competitivo gracias a la calidad de sus materiales, la experiencia artesanal de sus productores y la cercanía geográfica con el mercado ecuatoriano, factores que favorecen la internacionalización del producto.

Asimismo, se evidenció que cumplir con los requisitos aduaneros, las normas técnicas de empaque y embalaje, y la correcta gestión de documentos como la factura comercial, el seguro internacional y la carta de crédito, garantiza una exportación segura y eficiente. El estudio de mercado realizado demostró que Tulcán representa un destino viable y atractivo, con una demanda constante de productos de calidad y precios competitivos, lo que posiciona al calzado colombiano como una alternativa sólida frente a otros oferentes internacionales.

Desde el punto de vista financiero, se determinó la viabilidad económica de la operación, ya que los costos asociados al transporte, seguros y trámites se equilibran con los ingresos generados por la venta en el exterior, permitiendo una rentabilidad sostenible. Además, la integración de estrategias administrativas, medioambientales y de mercadeo fortalece la imagen empresarial y promueve prácticas responsables con el entorno.

En conclusión, la exportación de calzado de cuero desde Cali hacia Tulcán es un proyecto factible y estratégico que no solo impulsa el crecimiento del sector y la competitividad regional, sino que también fomenta la cooperación comercial entre Colombia y Ecuador. Este trabajo evidencia que, con planificación, cumplimiento normativo y una gestión eficiente, es posible consolidar una oferta exportadora exitosa y sostenible en el tiempo.

## 17. BIBLIOGRAFÍA

Arancel . (10 de enero de 2023). Recuperado el 9 de septiembre de 2025, de Arancel : <https://muisca.dian.gov.co/WebArancel/DefMenuConsultas.faces>

Decreto 1165/2019. (2 de julio de 2019). Recuperado el 9 de septiembre de 2025, de Decreto 1165/2019:  
[https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/decreto\\_1165\\_2019.htm](https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/decreto_1165_2019.htm)

ECUADOR. (6 de abril de 2008). *ECUADOR*. Recuperado el 30 de Septiembre de 2025, de <https://vivecuador.com/html2/esp/geografia.htm>

Estado Panameño. (5 de enero de 2018). *Panama*. Recuperado el 30 de septiembre de 2025, de <https://sites.google.com/view/estado-panameo-y-sus-component/p%C3%A1gina-principal/las-particularidades-geogr%C3%A1ficas-del-territorio-nacional>

Funcion publica. (6 de julio de 2019). Recuperado el 9 de septiembre de 2025, de Funcion publica:  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4125>

MINISTERIO DE TURISMO . (6 de abril de 2008). *ECUADOR*. Recuperado el 30 de Septiembre de 2025, de <https://vivecuador.com/html2/esp/geografia.htm>

Prezi. (29 de agosto de 2015). Recuperado el 9 de septiembre de 2025, de Prezi: [https://prezi.com/mpalmt\\_noqkc/empaque-y-embalaje-de-calzado-y-manufacturas-de-cuero/](https://prezi.com/mpalmt_noqkc/empaque-y-embalaje-de-calzado-y-manufacturas-de-cuero/)

Procolombia. (20 de diciembre de 2016). Recuperado el 9 de septiembre de 2025, de Procolombia: <https://procolombia.co/publicaciones/manual-de-empaque-y-embalaje-para-exportacion>

Procolombia. (21 de septiembre de 2018). Recuperado el 9 de septiembre de 2025, de Procolombia: [https://procolombia.co/sites/default/files/2024-05/\\_normas\\_de\\_etiquetado21-11-2018.pdf](https://procolombia.co/sites/default/files/2024-05/_normas_de_etiquetado21-11-2018.pdf)

tema 1 modulo 1. (25 de febrero de 2005). *tema 1 modulo 1*. Recuperado el 30 de septiembre de 2025, de <https://ro.scribd.com/document/497421161/Tema-1-Modulo-1-Situacion-Geografica>